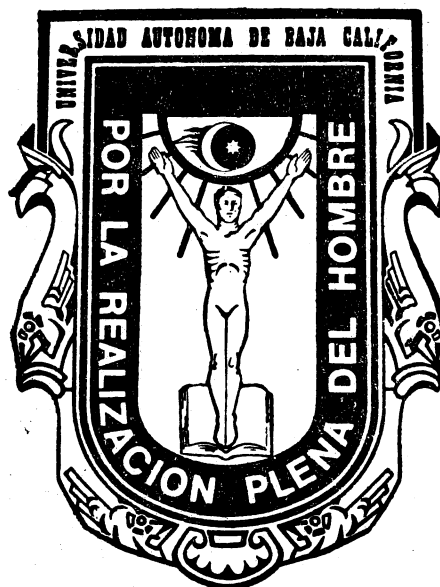


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

UNIDAD ENSENADA



MEMORIA DEL SEMINARIO DE IMPUESTOS

“PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
CONTADOR PUBLICO**

PRESENTA:

ELOISA CERVANTES MORA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

**· ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
UNIDAD ENSENADA**

MEMORIA DEL SEMINARIO DE IMPUESTOS

"PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES"

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTA:

ELOISA CERVANTES MORA

APOROBADA POR:


C.P. IRMA L. RODRIGUEZ AGUILAR
ASESOR

Ensenada, B.C. a 1 de junio de 1995.

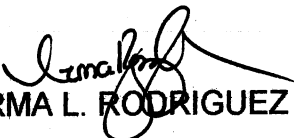
**C. ELOISA CERVANTES MORA
P R E S E N T E.**

En mi carácter de sínodo ante el cual Usted presentará examen profesional el día 16 del mes de junio del mes es curso, me permito asignarle el caso práctico que deberá resolver en forma satisfactoria como requisito que se debe cumplir para la obtención del Título Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Exámenes profesionales de la Escuela de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Baja California, Unidad Ensenada.

El citado caso práctico consiste en señalar el marco Legal, Fiscal y Contabilidad de las **PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES** en general y ejemplificar el caso de una Asociación Civil que se pretende formar por un grupo de personas que tienen conocimientos y experiencia en los servicios de atención de primeros auxilios, médicos y traslados de emergencias, dicha asociación tendrá como finalidad la prestación gratuita de estos servicios a la Ciudad de Ensenada, B.C. y sus poblados circundantes, cabe señalar que la fuente de ingresos de dicha asociación será la proveniente de las aportaciones que en calidad de donativos le sean otorgados por la comunidad en general.

La resolución del presente trabajo deberá presentarla a más tardar el día 13 de junio de 1995.

ATENTAMENTE:


C.P. IRMA L. RODRIGUEZ AGUILAR

DEDICATORIA

Al concluir esta etapa de mi vida, en la cual veo cristalizado el sueño de a ver concluida mi carrera profesional, considero que esto no es únicamente un logro propio, sino que en gran medida es fruto del apoyo de seres maravillosos que estuvieron en todo momento a mi lado, por este motivo, va mi más ferviente agradecimiento:

A DIOS:

Por permitirme la bendiciones de la vida y la salud, así como la fuerza necesaria para vencer los obstáculos que se han presentado en el camino andado.

A MI MADRE:

Por formar en mi a un ser recto y con espíritu de superación, por todo el amor sin límites que me ha dado.

A MI ESPOSO:

Por su apoyo y comprensión al tiempo que tuve que invertir a los estudios, por estar siempre a mi lado.

A MIS HERMANOS Y HERMANAS:

Por creer en mi y confiar que lograría llegar a esta meta, por ser mi más grande ejemplo y motivo de orgullo.

A MIS MAESTROS:

Por no tener reserva alguna en compartir sus conocimientos, sin reparar en tiempo y esfuerzo, en prepararnos para la vida profesional.

I N D I C E

	PAGINA
• INTRODUCCION	2
• CONCEPTOS GENERALES	3
• PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9
• REMANENTE DISTRIBUIBLE	13
• IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN REMANENTES	14
• TRATAMIENTO DE DONATIVOS PARA PATROCINADORES	14
• REQUISITOS PARA SER DONATARIA AUTORIZADA	15
• SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE DONATARIAS	17
• ACTA CONSTITUTIVA DE "SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE, A.C."	19
• DONATARIAS QUE OTORGAN BECAS	26
• CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS	27
• PROGRAMAS ESCUELA EMPRESA	28
• OBLIGACIONES FISCALES DE PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	29
• DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO	36
• EJEMPLO DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO	42
• TRATAMIENTO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO	43
• TRATAMIENTO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	44
• OBLIGACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS	45
• DISOLUCION DE PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	46
• GUIA PRACTICA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION ANUAL	47
• CONCLUSION	54
• FORMULARIOS FISCALES	55
• BIBLIOGRAFIA	56
• ABREVIATURAS	57

I N T R O D U C C I O N

En el presente trabajo, se realizo una investigación lo mas completa posible del tema **PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES**, contenido básicamente en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, abarcando, en su entorno, los aspectos Legal, Fiscal y Contable.

La principal motivación para desarrollar este tema, lo fue el poco conocimiento que se tiene en el campo de trabajo sobre los requisitos, obligaciones y facilidades que tienen este tipo de Entidades en la sociedad, desde el punto de vista Jurídico y Fiscal.

Desde el punto de vista social, este tipo de empresas son esenciales para la ayuda altruista a la Población en general, pues su fin básicamente se refiere a prestar asistencia social sin fines de lucro.

Como antes cite, esta régimen fiscal es poco común, y considero que como profesionista, es vital que se conozca lo mas posible acerca del tema; a fin de brindar al contribuyente una visión completa, objetiva y veraz acerca de la conveniencia de tributar bajo este régimen; o bien de fundar algún tipo de institución de interés publico y con objetivo de prestar ayuda a la Comunidad que en los tiempos que actualmente vivimos, es algo definitivamente necesario.

Así pues, a continuación presentaré los aspectos mas importantes de las **PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES**; haciendo mención del fundamento legal de cada uno de los temas tratados. Así como la propuesta de algunas guías fiscales y contables para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

CONCEPTOS GENERALES

Se definen los siguientes conceptos para mejor comprensión del entorno legal en que se encuentran las Personas Morales No Contribuyentes.

PERSONAS MORALES

Son las comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, y las sociedades y asociaciones civiles.

Fundamento: Art. 5 L.I.S.R.

NO CONTRIBUYENTE

Partiendo del precepto que marca el **Art. 1 de la L.I.S.R.** el cual cita textualmente "Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del I.S.R. en los siguientes casos..." concluimos pues que No contribuyentes son los que se encuentran exentos de esta obligación.

SOCIEDAD MERCANTIL

La unión de dos o mas personas de acuerdo con la ley, mediante la cual aportan algo en común para un fin económico determinado, obligándose mutuamente a dar a conocer las operaciones que realice la misma.

La **Ley de Sociedades Mercantiles en su Art. 1** reconoce las siguientes especies de sociedades:

- Sociedad en Nombre Colectivo
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad de Respesponsabilidad Limitada
- Sociedad Anónima
- Sociedad Comandita por Acciones
- Sociedad Cooperativa

SOCIEDAD COOPERATIVA

Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, atreves de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Fundamento: Art. 2 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO

Aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción.

Fundamento: Art. 22 de la L.I.S.R.

SOCIEDAD CIVIL

Por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

Fundamento: Art. 2688 del C.C.

ASOCIACIONES CIVILES

Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no este prohibido por la Ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

Fundamento: Art. 2670 Código Civil.

ASOCIACIONES PATRONALES

Asociación de patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, pueden ser:

- a) Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades.
- b) Nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

Fundamento: Art. 356 y 361 de la Ley Federal del Trabajo

SINDICATOS

Es la asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Fundamento: Art. 356 de la Ley Federal del Trabajo.

SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES

Las sociedades de inversión comunes operaran con valores y documentos de renta variable y de renta fija, en los términos de capítulo segundo de la ley de sociedades de inversión.

Fundamento: Art. 17 de la L.S.I.

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

Operaran exclusivamente con valores y documentos de renta fija y la utilidad o perdida neta se asignara diariamente entre los accionistas, en los términos del capitulo segundo de la ley de sociedades de inversión. La asignación de utilidades o perdidas netas entre los accionistas será determinada diariamente por los funcionarios de la sociedad facultados para ello en los estatutos sociales, quedando bajo su responsabilidad el registro de dichas utilidades o perdidas en los estados de contabilidad.

Fundamento: Art. 19 y 21 de la L.S.I.

SOCIEDADES MUTUALISTAS

Para organizarse y funcionar como una institución o sociedad mutualista de seguros se requiere autorización del gobierno Federal que compete otorgar discrecionalmente a la S.H.C.P.. Las autorizaciones para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros, son por su propia naturaleza intransmisibles y referirán a una o mas de las siguientes operaciones:

- Vida
- Accidentes
- Daños de responsabilidad civil, riegos profesionales, incendio, agrícola, etc.

Fundamento: Art. 5 y 7 de la L. S.F.

DONATIVOS

Es un contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, con la salvedad de reservarse en propiedad o en usufructo lo necesario para vivir según sus circunstancias.

Fundamento: Art. 2332 y 2347 Código Civil.

DONATIVOS DEDUCIBLES

Es la aportación de alguna persona física o moral con el propósito de apoyo la cual debe ser estrictamente indispensable para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en la L.I.S.R. y en las reglas generales que para el efecto establezca la S.H.C.P. y que se otorguen en los siguientes casos:

- a) A la Federación, entidades federativas o Municipios.
- b) A las personas morales no contribuyentes del I.S.R.
- c) A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas.
- f) A programas de escuela empresa.

DIVIDENDOS O REGALÍAS

Distribución a prórrafa del activo de los accionistas, que tiene el efecto de reducir el superávit o las ganancias obtenidas por la sociedad.

Fundamento: Concepto /Diccionario contable

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

I LOS SINDICATOS OBREROS Y ORGANISMOS QUE LOS AGRUPEN

SINDICATOS

*Es la asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.
Ejemplos: C.T.M., C.R.O.M., S.T.I.R., etc.*

II LAS ASOCIACIONES PATRONALES.

Asociación de patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, pueden ser:

a) Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades.

b) Nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

III LAS CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA, AGRUPACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS QUE LAS AGRUPEN.

Ejemplos: CANACO, CANACINTRA, etcétera.

IV LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES Y LOS ORGANISMOS QUE LOS AGRUPEN.

Ejemplos: El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Colegio de Medicina, A.C., etc.

V LAS ASOCIACIONES CIVILES Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERÉS PUBLICO QUE ADMINISTREN EN FORMA DESCENTRALIZADA LOS DISTRITOS O UNIDADES DE RIEGO.

VI LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O DE BENEFICENCIA AUTORIZADAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA, ASÍ COMO LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS.

Que tengan como actividades las siguientes:

a) Atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

b) La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos.

c) La prestación de asistencia medica o jurídica, de orientación social, así como de servicios funerarios a personas de escasos recursos especialmente a menores, ancianos e inválidos.

d) La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

e) La rehabilitación de farmacodependientes de escasos recursos.

VII LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO.

Aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción.

VIII LOS ORGANISMOS QUE CONFORME A LA LEY AGRUPEN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, YA SEA DE PRODUCTORES O DE CONSUMO.

Las sociedades Cooperativas de Consumo se definieron anteriormente, las Cooperativas de Productores son aquellas cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, actuando en los términos de la Ley de Sociedades Mercantiles.

(Art. 27 de la L.S.M.)

IX LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS QUE NO OPEREN CON TERCEROS, Y NO REALICEN GASTOS PARA ADQUIRIR NEGOCIOS, TALES COMO PREMIOS COMISIONES Y OTROS SEMEJANTES.

X LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL QUE SE DEDIQUEN A LA ENSEÑANZA, CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO OFICIAL.

Ejemplo: La Universidad Autónoma de Baja California, El Centro de Bachillerato Tecnológico y de Servicios no. 41, etcétera.

XI LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES ORGANIZADAS CON FINES CULTURALES, LAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ABIERTOS AL PUBLICO.

Ejemplo: El C.E.C.U.T, el Museo de Ciencias de Ensenada, el CICESE, etcétera.

- XII LAS INSTITUCIONES O SOCIEDADES CIVILES CONSTITUIDAS ÚNICAMENTE CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR FONDOS O CAJAS DE AHORRO.
- XIII LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA CONSTITUIDAS Y REGISTRADAS EN LOS TÉRMINOS DEL RÉGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- XIV LAS SOCIEDADES DE AUTORES DE INTERÉS PÚBLICO CONSTITUIDAS DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.
- XV LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES ORGANIZADAS CON FINES POLÍTICOS, DEPORTIVOS O RELIGIOSOS.
- XVI LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES QUE OTORGUEN BECAS.
Por ejemplo: el Club de Leones, A.C. la Cámara Junior, etc.
- XVII LAS ASOCIACIONES CIVILES DE COLONOS Y LAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE EN CONDOMINIO.

Fundamento: Art.70 y 73 de LISR.

REMANENTE DISTRIBUIBLE

Los integrantes consideraran como remanente distribuible únicamente los ingresos que entreguen en efectivo o en bienes, siempre que en este ultimo caso, tratándose de personas físicas excedan de la cantidad de tres veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por lo excedente se pagara el impuesto en los términos que marca la Ley. Las personas comprendidas en las fracciones V, VI, VII, IX, X,XI, XV, XVI, XVII, así como las sociedades de inversión, consideraran remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios:

A) El importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.

B) Las erogaciones que efectúen y no sean deducibles fiscalmente salvo en el caso de los cheques nominativos, cuando las erogaciones se efectúen en poblaciones sin servicios bancarios o en zonas rurales.

C) Los prestamos que hagan a sus socios o integrantes o a los cónyuges, familiares de forma ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes con excepción de aquellos que reinan los siguientes requisitos:

1.- Que sean consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.

2.- Que se pacte plazo menor de un año.

3.- Que el interés pactado sea igual o superior as la tasa que fija la Ley de ingresos de la federación para la prórroga de créditos fiscales la cual es una Tasa mensual variable con un máximo del 2% mensual.

4.- El importe de los prestamos se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.

Fundamento: Art. 68,77 Fracc. XXIV, 136 Fracc. IV, 120 Fracc. IV de la L.I.S.R

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE

De existir remanente distribuible, la persona moral de que se trate enterara como impuesto a sus cargo el impuesto que resulte de aplicar dicho remanente distribuible, la tasa del 34%, en cuyo caso se considerara como impuesto definitivo, debiendo efectuar el entero correspondiente a mas tardar en el mes de febrero del año siguiente a aquel en que ocurra cualquiera de los supuestos a que se refiere dicho párrafo.

Fundamento: Art. 10 y 70 de la L.I.S.R.

TRATAMIENTO DE DONATIVOS A FUNDACIONES, PATRONATOS Y ENTIDADES QUE APOYAN A INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS.

Las fundaciones patronatos y demás entidades cuyo propósito sea apoyar económicamente las actividades de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, podrán obtener donativos deducibles, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.

II.- Al momento de su liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a las entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

Los donativos deben tener los comprobantes respectivos, los cuales deben contener los requisitos que marca la Ley, como son;

1.- Nombre, domicilio y R.F.C. del donatario,

- 2.- Lugar u fecha de expedición.
- 3.- Nombre, domicilio del donante.
- 4.- Cantidad y descripción de los bienes donados.
- 5.- El señalamiento expreso que ampara un donativo.

Los requisitos deben constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate

Fundamento: Art. 70-A, 24-I), 140 - IV de la L.I.S.R., Art. 40 R.C.F.

REQUISITOS PARA SER DONATARIA AUTORIZADA

Las Instituciones de asistencia o de beneficencia, Las sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, las asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines culturales, y las dedicadas a la investigación científica o tecnológica; deberán cumplir con los siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles:

I .- Que se constituyan exclusivamente y funcionen en forma preponderante como:

Entidades que se dediquen a cualquiera de los fines antes mencionados y que de conformidad con las reglas de carácter general que al efectos expida la S.H.C.P. una parte sustancia de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, Estados o Municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social y no reciban ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II.- Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campanas políticas o se involucren en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.

No se considera que influye en la legislación la publicación de un análisis o investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito.

III.- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo de que se trate en este ultimo caso, de laguna de las antes mencionadas, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

IV.- Que al momento de su liquidación y con su motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de:

- La federación, entidades federativas o municipios
- Instituciones autorizadas como donatarias

VI.- Mantener a disposición del publico en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Los requisitos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este articulo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate.

Los donativos solo serán deducibles para los donatarios en el caso de que sean efectivamente pagados a las instituciones autorizadas para recibir donativos.

Fundamento: Art. 70-B, 24-IX, 136-X de la Ley del I.S.R.

**MODELO DE SOLICITUD PARA SER DONATARIA AUTORIZADA
POR LA S.H.C.P.**

Ensenada, B.C. 05 de Junio de 1995.

**AMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS
AV. HIDALGO No. 77 , MODULO 1 . COL. CENTRO
C.P. 06050 , MEXICO D.F.**

Juan Miguel Olvera Tinajero, representante legal de la asociación denominada "SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE, A.C.", con R.F.C. OETJ-670930-9Y9 (Anexo 1), personalidad que acreditó mediante instrumento notarial que se anexa (Anexo 2), señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones la casa marcada con el No. 2647 de la calle Ignacio Altamirano, en la colonia Márquez de León, y autorizando en los términos del Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación a los CC. Lics. Jose Jiménez Ruiz y/o Rodrigo Ramirez Zambrano, respetuosamente comparezco ante ustedes para solicitar:

Se autorice a mi representada para que reciba Donativos que se consideren deducibles para efectos del I.S.R., y sea de las incluidas en la lista de Donatarias autorizadas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que reúne los requisitos que señalan los artículos 14-B del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, 24 Fracción I y 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por los siguientes

CONSIDERANDO :

1).- Mi representada es una Asociación Civil Constituida ante Notario Publico el día 01 de Junio de 1995 (Anexo 3) con el propósito de brindar en esta Ciudad y poblados circundantes los servicios de

atención de primeros auxilios, de atención paramédica las veinticuatro horas del día, en unidades de emergencia, tales como ambulancias, camionetas equipadas u otras unidades de emergencia, así como prestar el servicio de ambulancia y traslado a quien lo necesite o solicite, locales, o foráneas a cualquier Ciudad, asimismo tratar de mantener una coordinación permanente con las autoridades oficiales y militares de la Localidad, de manera recíproca para los casos de emergencia, con la prontitud, calidad y cuidados que se requieran.

2.- Dicha asociación no tiene capital social, sino que su patrimonio está constituido por las donaciones que recibe de terceras personas o de sus asociados por las cuotas de estos últimos que fije la asamblea general.

3.- El día 03 de Junio de 1995 se recibió oficio girado por la Coordinación y vigilancia de la asistencia privada del Desarrollo Integral de la Familia, girado en la Ciudad de Mexicali, B.C. el día 02 de junio de 1995 (Anexo 4 y 5), donde se obtiene la resolución obtenida por los integrantes de la junta de beneficencia probada del estado, en sesión ordinaria del día 02 de Junio de 1995, para que nuestra asociación funcione como institución de beneficencia probada, asimismo da a conocer el número de registro en dicha junta, el cual es el 06.5/03.5/02 92.68.

4.- Debido a que la mayoría de los Donantes potenciales son empresarios, es un requisito indispensable para que ellos deduzcan las cantidades que nos otorguen en calidad de Donativos, el hecho que nuestra asociación sea una Donataria autorizada por la Secretaría de hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, espero se sirva acordar conforme a lo antes solicitado.

Atentamente:

OLVERA TINAJERO JUAN MIGUEL

R.F.C. OETJ-670930-9Y9

A CONTINUACION SE EJEMPLIFICA EL ACTA CONSTITUTIVA DE UNA PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS PROPUESTA PARA EL TEMA QUE NOS CONFIERE:

- Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de " SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE", Asociación Civil.-----

- En Ensenada, B.C., siendo las 10:00 del día 1o. de Junio de 1995, se reunieron en la casa No. 2647 de la calle Ignacio Altamirano del Fraccionamiento Márquez de León de esta Población, los señores JUAN MIGUEL OLVERA TINAJERO, LAURENCE CERVANTES MORA, RIGOBERTO LEDEZMA VENTURA, DAVID FRAGA RODRIGUEZ, JUAN OSUNA ROARO, y JOEL LEYVA ROSAS, con el fin de constituir la Agrupación que se denominara " SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE", ASOCIACIÓN CIVIL, misma que se registrará por los siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

- ARTICULO PRIMERO.- La agrupación que ahora se constituye se denominara "SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE".-- Esta denominación ira seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de las siglas "A.C.".-----

- ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 30 del Reglamento de la Ley para Promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se hace constar que esta Asociación no admitirá directa ni indirectamente como asociados a personas extranjeras y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de asociados a las mismas personas y sociedades.-----

- ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la asociación será el Municipio de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.-----

- ARTICULO CUARTO.- El objeto de la Asociación no será preponderantemente económico, toda vez que consistirá en:-----

- a.- Brindar, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, y en sus poblados circundantes, los servicios de atención de primeros auxilios, de atención técnica de la medicina para horas del día, en unidades de emergencia, tales como ambulancias, camionetas equipadas u otras unidades de emergencia.-----

- b).- Prestar el servicio de ambulancia a quien lo necesite y/o solicite.--

- c).- Tratar de mantener una coordinación permanente con las autoridades oficiales y militares existentes en la localidad, de manera recíproca y con interés de mutua ayuda para la solución del problema originado por la emergencia.-----

- d).- Ofrecimiento de servicio de emergencia con la brevedad posible, con prontitud, y a la vez, con la calidad y cuidados que la emergencia lo requiera;-----

- e).- Intervención pronta y eficaz en choques, incendios, volcaduras, atropellamientos, accidentes personales de trabajo y del hogar, ahogamientos, etcétera, para bien del lesionado y para su propia seguridad:-----

- f).- Realización de traslados de emergencia y/o urgencias, locales o foráneas a cualquier Ciudad, de personas enfermas, de lesionados o de politraumatizados, por quien los solicite:-----

- h).- La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se relacionen con tales finalidades.-----

- i).- Todos los servicios que ofrece y presta la asociación serán totalmente gratuitos y con carácter irrevocable".-----

- ARTICULO SEPTIMO.- La asamblea acuerda por unanimidad situarse y cumplir en forma irrevocable, con lo que establece el artículo 70-B fracciones III y IV de la Ley del impuesto sobre la Renta y que a continuación se transcribe; ... Fracción III.- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este ultimo caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- Fracción IV.- Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de los incisos a) y b) de la fracción I del Artículo 24 de esta Ley.-----

- ARTICULO OCTAVO.- La dirección y Administración de la Asociación Estará a cargo de una Mesa Directiva que se compondrá de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, los cuales serán nombrados por la Asamblea General de Asociados, por mayoría de votos.-----

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea cuando lo juzgue conveniente designara también, por mayoría de votos, un Vice-Presidente un Pro-Secretario y un Pro-Tesorero, para que respectivamente substituyan a los titulares de la Mesa Directiva, en sus faltas temporales o absolutas.-----

- ARTICULO DECIMO.- La Mesa Directiva durara en su cargo por tiempo indefinido, hasta que la Asamblea General de Asociados decida

revocar el nombramiento de sus miembros titulares y suplentes, quienes tendrán derecho en unión de los demás asociados a la remuneración que acuerda la Asamblea General, en virtud de que dedican sus esfuerzos y prestaran sus servicios a la Asociación el mayor tiempo posible.-----

- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para el mejor ejercicio de su cargo, la Mesa Directiva tendrá la representación de la Asociación y el uso de la firma social, con poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2428 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, comprendiendo por tanto las facultades a que se refiere el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del mismo Código, tales como las de desistirse de cualquier juicio, inclusive el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos así como formular y ratificar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar en el Ministerio Público, exigir la reparación del daño, conceder perdón cuando proceda, pudiendo además girar, endosar, aceptar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, otorgar poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, substituir el presente mandato en todo o en parte, reservándose su ejercicio, y revocar los apoderamientos y las substituciones que hiciere, todo ello de manera enunciativa y no limitativa. Además, se designa a la Mesa Directiva como representante legal de la Asociación, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje, o ante cualquier autoridad del trabajo, con facultades para actos de administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, en la inteligencia de que igualmente podrá substituir estas facultades reservándose su ejercicio, y revocar las substituciones que otorgare.-----

- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Dentro de las facultades específicas de cada uno de los miembros de la Mesa Directiva estarán las siguientes:-----

- I.- Al presidente corresponderá llevar la firma o representación de la Asociación, con todos los poderes y facultades contenidos en la cláusula anterior, pero tratándose de actos de dominio y de suscripción de títulos de crédito deberá firmar en unión de otro de los Directivos.-

II.- Convocar a las reuniones de la Mesa Directiva y a las Asambleas Generales de Asociados.- III.- Ejecutar todos los acuerdos tomados por las Asambleas Generales o por la Mesa Directiva, cuando no se haya designado a una persona en especial.- IV.- Pugnar por la buena conducción de los negocios de la Asociación y dictar las medidas que juzgue convenientes para subsanar las deficiencias que notare.-----

- El Secretario deberá:- I.- Levantar las actas correspondientes a las Asambleas generales o a las reuniones de la Mesa Directiva, las cuales actas deberán ser firmadas cuando menos por el Presidente y por el Secretario o quienes hagan sus veces.- II.- Expedir copias certificadas de los documentos que estén a su cargo.- III.- Llevar la correspondencia de la Asociación y tener bajo su custodia todos los libros y documentos de la misma.- IV.- En general, realizar todo los asuntos que así lo requieran.-----

- Serán obligaciones del Tesorero: I.- Manejar las cuotas, aportaciones y todo ingreso en numerario que corresponda a la Asociación.- II.- Recibir y hacer pagos, estos últimos con el visto bueno del Presidente de la Asociación.- III.- Formular los balances y estados de cuenta que sean necesarios, pero cuando menos cada año.- IV.- Ejecutar todos los demás actos propios de un Tesorero.-----

- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Además de la mesa Directiva podrá haber uno o varios Directores Generales que serán nombrados por la Asamblea General de Asociados, duraran en sus cargos por tiempo indefinido y podrán ser reelectos indefinidamente, mismos que por el solo hecho de su nombramiento contarán con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado, comprendiendo, por tanto, las facultades a que se refiere el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del mismo Código, tales como las de: Desistirse de cualquier juicio, inclusive el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, así como formular y ratificar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio público, exigir la reparación de daño, conceder perdón cuando proceda, pudiendo además otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y revocar los apoderamientos que hicieren, todo ellos de manera iniciativa y no limitativa.- Además, se designa al los Directores Generales, indistintamente unos de otros, como representantes legales de la Asociación que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y

Arbitraje, o ante cualquier autoridad del trabajo, con facultades para actos de administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, en la inteligencia de que igualmente podrán substituir estas facultades, reservándose su ejercicio y revocar las substituciones que otorgaren.-----

- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Previo informe del Tesorero, la Mesa Directiva rendirá anualmente, a la Asamblea General de Asociados, una cuenta pormenorizada de todos los ingresos y egresos de la Asociación, así como un informe de las actividades desarrolladas en el año anterior.-----

- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El poder supremo de la Asociación residirá en la Asamblea general de Asociados.-----

- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las asambleas Generales de Asociados se llevaran a cabo cuando las convoque el Presidente de la Asociación al estimarlo así necesario por la urgencia y naturaleza de los asuntos a tratar, pero cuando menos cada año.- la convocatoria respectiva deberá contener la orden del día y se remitirá al domicilio de los Asociados por correo certificado, cuando menos con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.- El quórum se formara con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros de la Asociación y las decisiones se tomaran por mayoría de votos de los presentes.- Si no se reuniere este numero de miembros, se enviara una segunda convocatoria y entonces la Asamblea se llevara a cabo cualquiera que sea el numero de los Asociados que concurran.-----

- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Para pertenecer a la Asociación el aspirante deberá presentar una solicitud ante la mesa directiva quien elegirá una opinión favorable o desfavorable y en unión de dicha solicitud, la turnara a la Asamblea General de Asociados, la que previa votación, admitirá o rechazara de manera definitiva al aspirante.-----

- ARTICULO VIGESIMO.- Los miembros de la Asociación podrán ser excluidos de la misma por la Asamblea General de Asociados, por los siguientes motivos: a).- Porque dejen de cubrir las aportaciones de servicios o las cuotas aprobadas por la Asamblea.- b).- Por falta de probidad del Asociado o por actos que causen efectos contrarios a los fines de la Asociación.- c).- Por cualquier otra causa calificada como grave a juicio de la Asamblea General de Asociados.-----

- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La asociación se disolverá y liquidara en los términos que determinan los artículos 2558 y 2559 del Código Civil para el Estado de Baja California, que también será aplicable en las situaciones no previstas en estos Estatutos.-----

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se designan como miembros titulares de la Mesa Directiva de "SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE", A.C., a las siguientes personas, con los cargos que se indican:-----

PRESIDENTE, el señor JUAN MIGUEL OLVERA TINAJERO; -----

SECRETARIO, el señor LAURENCE CERVANTES MORA, -----

TESORERO, el señor RIGOBERTO LEDEZMA RODRIGUEZ, -----

Además, se designan como DIRECTORES GENERALES de la Asociación a los señores DAVID FRAGA RODRIGUEZ y JUAN OSUNA ROARO, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con los poderes y facultades contenidos en el Artículo DECIMO TERCERO de estos Estatutos.-----

- SEGUNDO.- Se nombran como suplentes de los titulares de la mesa directiva, a las siguientes personas:-----

- VICEPRESIDENTE, el señor JOEL LEYVA ROSAS;-----

- PROSECRETARIO, (este nombramiento queda pendiente); y -----

- PROTESORERO, (este nombramiento queda pendiente) .-----

-TERCERO.- Los funcionarios designados aceptan sus respectivos cargos, y protestan su fiel y legal desempeño.-----

- CUARTO.- Los Directivos ya mencionados duraran en funciones por tiempo indefinido, a menos que renuncien o sean revocados de sus cargos, en los términos previstos por estos Estatutos Sociales.-----

- QUINTO.- Se faculta a los propios directivos para protocolizar ante Notario Publico el Acta Constitutiva y Estatutos de Asociación Civil.-----

----- (Siguen Firmas Ilegibles) "-----

- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:-----

CLAUSULA

- UNICA.- Queda PROTOCOLIZADO en el presente instrumento el documento antes transcrito; y como consecuencia de ello queda formalizada la constitución de "SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA RESCATE" ASOCIACION CIVIL, misma que se registrá por los Estatutos Sociales de que se ha hecho mención y que se tienen aquí por insertos.-----

GENERALES

- Los comparecientes manifestaron ser: el señor JUAN MIGUEL OLVERA TINAJERO, mexicano, originario de Acámbaro Guanajuato, donde nació el treinta y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casado, técnico en emergencias médicas; con domicilio en la calle Ignacio Altamirano Numero dos mil seiscientos cuarenta y siete del fraccionamiento Márquez de León, de esta Ciudad; el señor LAURENCE CERVANTES MORA, mexicano, originario de Guaymas

Sonora, en donde nació el diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, casado, estudiante de medicina, con domicilio en Avenida Alisos numero ciento ochenta y nueve de la Colonia Echeverría de Esta Ciudad, el señor RIGOBERTO LEDEZMA VENTURA, mexicano, originario de la ciudad de Mexicali, Baja California, donde nació el primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle M numero doscientos cuarenta y ocho del Sauzal de Rodríguez, el señor JUAN OSUNA ROARO, mexicano, originario de Acámbaro Guanajuato, en donde nació el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, soltero, empleado, con domicilio en Calle Geranios numero treinta y seis, fraccionamiento Valle Verde de esta Población; el señor DAVID FRAGA RODRIGUEZ, mexicano originario de esta Ciudad, en donde nació el seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, mecánico, con domicilio en calle Francisco Villa numero doscientos setenta y cuatro, colonia Emiliano Zapata de este Puerto; el señor JOEL LEYVA ROSAS, mexicano originario de esta ciudad, en donde nació el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, empleado, con domicilio en la calle Juan Escutia numero trescientos dieciocho, Colonia Niños Héroes de esta población.-----

REQUISITOS PARA DONATARIAS QUE OTORGUEN BECAS

Las asociaciones o sociedades civiles que se constituyan con el propósito de otorgar becas podrán obtener autorización para recibir donativos deducibles, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o cuando se trate de instituciones del extranjero, estén reconocidas por el consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

II.- Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

III.- Que cumplan con los requisitos para ser donataria autorizada.

IV.- Para considerarse deducción el donativo otorgado a instituciones de enseñanza, siempre que se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto del 5% del total de los gastos.

Fundamento: Art. 70-C, 70-B, 24-IX, 136-X, de la L.I.S.R., Art. 159, 14 A al 14E del R.C.F. Art. 60 al 64 L.G.E.

**A CONTINUACION SE EJEMPLIFICA UNA CONVOCATORIA AL
PUBLICO EN GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.**

PROGRAMAS DE ESCUELA EMPRESA

Los programas de escuela empresa establecidos por instituciones que cuenten con autorización de la S.H.C.P., serán contribuyentes de este impuesto y la institución que establezca el programa será responsable solidaria de la misma.

Los programas mencionados podrán obtener autorización para constituirse como empresas independientes, en cuyo caso consideraran ese momento como el inicio de actividades.

La Secretaria mediante reglas de carácter general establecerá las obligaciones formales y la forma en que se efectuaran los pagos provisionales, en tanto dichas empresas se consideren dentro de los programas de escuela empresa.

Fundamento: Art. 70-D, 24-IX, 136-X, 24-I, 140-IV L.I.S.R., Art.40 R.F.C., Art. 6 Fracc. XXXIV R.I.S.H.C.P.

OBLIGACIONES FISCALES

No obstante que la Ley del Impuesto Sobre la Renta las considere como no contribuyentes, cuando perciban ingresos por conceptos de enajenación de bienes, de intereses o premios, estarán obligados a pagar el impuesto correspondiente, dentro del título IV relativo a las personas físicas de la citada ley, el cual se calculara conforme a lo establecido en la misma y la retención que en su caso se efectúe tendrá el carácter de pago definitivo. Así mismo en caso de que presten sus servicios a personas distintas de sus miembros, siempre que dichos ingresos excedan el 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio de que se trata; esto no será aplicable tratándose de personas morales autorizadas para percibir donativos.

Fundamento: Título IV, capítulo IV, VIII y IX, LISR.

LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

- I.- LLEVAR SISTEMAS CONTABLES DE CONFORMIDAD CON EL C.F.F., SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE LA L.I.S.R. Y EFECTUAR REGISTROS DE LOS MISMOS. A CONTINUACION DETALLAMOS LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES:

Los sistemas y registros contables deberán llevarse por las entidades mediante instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor le convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- 1.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasa incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.
- 2.- Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
- 3.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- 4.- Formular estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
- 5.- Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
- 6.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
- 7.- Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el R.C.F.

La contabilidad simplificada debe satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- 1.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolos con la documentación comprobatoria, de tal forma que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las liberadas de pago por la Ley.
- 2.- Identificar los bienes y deudas relacionándolos con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición, enajenación o extinción, en su caso.

Deberán llevar un cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas, dicho cuaderno deberá estar foliado y empastado. Podrán llevar su contabilidad atraes del sistema de registro electrónico, en lugar de llevar el cuaderno de entradas y salidas.

Art.32, 71 R.C.F.

- II.- EXPEDIR COMPROBANTES QUE ACREDITEN LAS ENAJENACIONES QUE EFECTUEN, LOS SERVICIOS QUE PRESTEN O EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES Y CONSERVAR UNA COPIA DE LOS MISMOS A DISPOSICION DE LA S.H.C.P., LOS QUE DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE FIJEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.**

Los comprobantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. de quien los expida. Trantándose de contribuyentes que tengan mas de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio de donde se expidan los comprobantes.

b) Contener impreso el numero de folio.

c) Lugar y fecha de expedición.

d) Clave del R.F.C. de la persona a favor de quien se expida.

e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.

g) Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancía de importación. ART. 29-A C.F.F.

COMPROBANTES DE DONATIVOS

Tratándose de donativos, los comprobantes respectivos deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes del donatario.

2.- Lugar y fecha de expedición.

3.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del donante.

4.- Cantidad y descripción de los bienes donados o en su caso, el monto del donativo.

5.- El señalamiento expreso que ampara un donativo.

ART. 40 R.C.F.F

III.- PRESENTAR EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO DECLARACIÓN EN LA QUE SE DETERMINE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE Y LA PROPORCION QUE DE ESTE CONCEPTO CORRESPONDA A CADA INTEGRANTE. CON ESTA DECLARACIÓN EN SU CASO, SE PAGARA EL IMPUESTO DEL 35% DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE TRATÁNDOSE DE LOS INGRESOS QUE OBTENGA UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR CONDUCTO DE UNA PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE.

Formulario: HISR-93. Tratándose de los ingresos que obtenga un residente en el extranjero por conducto de una persona moral no contribuyente, se considerara que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional, cuando a persona moral sea residente en México.

Art. 153 L.I.S.R.

PRESENTAR DECLARACION INFORMATIVA

Asimismo, deberán presentar en el mes de febrero de cada año ante las oficinas autorizadas:

1.- Declaración en la que proporcionen información de las personas a las que hubieran efectuado retenciones de I.S.R.

Formulario No. 26, para Impuesto Sobre Producto del Trabajo.

Formulario No. 27, para retenciones por 10% Honorarios.

2.- Otorgado donativos en el mismo año de calendario anterior, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el territorio nacional.

Por escrito libre, dirigido a la S.H.C.P.

3.- También deberán proporcionar la información de las personas a las que en el año calendario inmediato anterior les hayan efectuado pagos por derechos de autor exentos, y crédito contra I.S.R. de autores.

Art. 77-XXX, 141-C de la L.I.S.R.

DISPOSITIVOS MAGNETICOS O FORMAS AUTORIZADAS

Cuando la persona moral de que se trate lleve su contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información a que se refiere el párrafo anterior deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos procesados en los términos que señale la S.H.C.P. mediante disposiciones de carácter general. Dichos dispositivos serán devueltos al contribuyente por las autoridades fiscales dentro de los seis meses siguientes a su presentación. Tratándose de las personas morales no contribuyentes que lleven su contabilidad mediante sistema manual o mecanizado o cuando su equipo de computo no pueda procesar los dispositivos en los términos señalados por la S.H.C.P., la información deberá proporcionarse en las formas que al efecto apruebe dicha dependencia.

DECLARACIONES ANUALES DE SUELDOS Y RETENCIONES

Tratándose de las declaraciones: anual de Sueldos, Anual de retenciones por Honorarios, Anual de retenciones a Arrendadores, la información sobre las retenciones efectuadas y las personas a las cuales las hicieron, deberá proporcionarse también en dispositivos magnéticos procesados en los términos antes señalados.

- IV.- PROPORCIONAR A SUS INTEGRANTES CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE EL MONTO DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE, EN SU CASO. LA CONSTANCIA DEBERÁ PROPORCIONARSE A MAS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO.

Formulario No. 37

- V.- EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A CERCA DE PAGOS AL EXTRANJERO, DECLARACIÓN SEMESTRAL DE PRESTAMOS DEL EXTRANJERO; RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO A CARGO DE TERCEROS Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LA L.I.S.R. ASÍ MISMO DEBERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES CUANDO HAGAN PAGOS QUE A LA VEZ SEAN INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA L.I.S.R.

Constancias de pagos y retenciones a residentes en el extranjero, formularios 28 y 29.

- VI.- RECAUDAR EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A LOS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS, QUE OPTEN POR PAGARLO MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO. EL IMPUESTO DEBERÁ ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS RETENCIONES Y ENTERO DE PAGOS PROVISIONALES.

Retenciones de I.S.R. sobre salarios, Recaudación del 10% de I.S.R. para puestos en vía pública y vendedores ambulantes.

Art. 137-C R.I.S.R. y 80 de la L.I.S.R.

Las personas que efectúen la recaudación del impuesto antes mencionado deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente a las personas de las que hubieran recaudado impuesto en el ejercicio inmediato anterior.

Quedan relevadas de cumplir con las obligaciones de llevar registros contables y expedir facturas o recibos, los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen; excepto por aquellas actividades que de realizarse por otra persona quede comprendidas como actividades empresariales.

Asimismo quedan relevadas de cumplir con las obligaciones de presentar declaración y proporcionar constancia de remanente distribuible las personas morales con fines no lucrativos que no determinen remanente distribuible.

Tratándose de las asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego y las asociaciones de colonos y de administración de condominios, así como las sociedades de inversión, presentaran declaración anual en la que informaran a la S.H.C.P. de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas. Dicha declaración deberá presentarse a más tardar en el mes de marzo de cada año.

DICTAMEN FISCAL

Las personas morales que se encuentren dentro del supuesto de instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del I.S.R. están obligadas a dictaminarse. En este caso, el dictamen se realizara en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la S.H.C.P.

CONTENIDO DEL DICTAMEN SIMPLIFICADO

Los contribuyentes que deban presentar Dictamen Simplificado, el mismo deberá contener lo siguiente:

- A) Dictamen e informe del contador público registrado, relativo a la situación fiscal del contribuyente.
- B) Estado de ingresos y egresos.
- C) Notas al estado de ingresos y egresos.
- D) Relación de donativos recibidos en especie y total de los recibidos en efectivo
- E) Total de gastos de administración.
- F) Relación de los donantes y donativos que representen el 90% de sus ingresos por este concepto.
- G) Relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- H) Relación de bienes inmuebles.
- I) Análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

J) Relación de donatarias a las que les hayan otorgado donativos, así como aquellas de las que se hubieren recibido donativos.

Los documentos deberán presentarse en un plazo de siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate en discos magnéticos acompañando a la misma, la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la S.H.C.P., dicha presentación se hará en dos tantos (Formulario HAFF-4).

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado. Si se presentan fuera de los plazo, no surtirán efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos.

La información antes mencionada, deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- El texto del dictamen fiscal simplificado, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que este afiliado el Contador Público que lo emite.

En el informe relativo al dictamen fiscal simplificado, el contador público registrado deberá verificar:

a) Que la donataria esté autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del I.S.R. y que se encuentre incluida en la lista de donatarias dada a conocer por la S.H.C.P., señalando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en que fue incluida.

b) Que los donativos y sus rendimientos se hayan destinado a los fines propios del objeto social de la donataria.

c) Comprobar, en su caso, la existencia de los convenios celebrados al efecto con la beneficiaria.

2.- El informe del contador público registrado, deberá indicar que el mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el C.F.F. Dicho informe deberá contener el número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como su nombre y firma.

3.- El estado de ingresos , incluyendo las notas a dicho estado, examinado por el contador público deberá presentarlo en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior y expresarse en miles de pesos.

El informe de sobre la Situación Fiscal del contribuyente se integrará de la forma siguiente:

a) Se declara bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a la ley y conforme a las normas de auditoria, a los Estados Financieros del Contribuyente correspondientes al periodo que señala.

b) En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta mencionará en forma expresa, de lo contrario se señala que no se observo omisión alguna.

c) Se hace mención de que se verificó el cálculo y entero de contribuciones Federales, cuotas obrero -patronales al I.M.S.S., y que se comprobaron en forma selectiva las contribuciones de sueldos y salarios.

d) Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- Conciliación entre resultado contable y fiscal para efectos de I.S.R.

- Conciliación de ingresos dictaminados y declarados para efectos de contribuciones que se causen.

- Conciliación de registros contables.

e) Datos y firmas del Contador Público que realiza el informe.

4.- La relación de donativos recibidos, deberá mostrar el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria, señalando en su caso, la existencia de donativos onerosos o remunerativos.

5.- La relación de gastos de administración, mostrará el análisis por subcuentas en forma comparativa con el ejercicio anterior expresando las cifras en miles de pesos.

6.- En relación de los donativos que representen el 90% de los ingresos por este concepto, el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria.

7.- La relación de contribuciones a cargo de la donataria o en su carácter de retenedora, deberá ir suscrita por el representante legal y contener:

a) Descripción de las bases, tasas tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de los conceptos anteriores.

b) Se declarará que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligada, que las únicas obligaciones solidarias como retenedora de contribuciones federales son las incluidas, que en ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no los hubo.

8.- La relación de bienes inmuebles deberá indicar el tipo de bien, su ubicación y el uso que se le da y, en su caso, el valor asentado en la contabilidad, expresado en miles de pesos.

9.- Se realizara análisis de las contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio, se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago y mencionando, en su caso, cuales no fueron cubiertas a la fecha del informe.

LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES NO ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO SIEMPRE QUE DURANTE EL EJERCICIO NO HUBIERAN RECIBIDO DONATIVO ALGUNO. En este caso el representante legal de la

donataria deberá presentar, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio, aviso ante la Administración de Auditoria Fiscal que su representada no recibió donativo alguno.

Fundamento: Art. 107 de la L.I.S.R., 49, 51-A, 51-B, 54 R.C.F., REGLAS 99 Y 100 de la resolución Miscelanea 1995.

**EJEMPLO DE DICTAMEN SIMPLIFICADO
PARA EFECTOS FISCALES**

IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR

COLONIA

CIUDAD O POBLACION

DELEGACION O MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

ESTADO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS

FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

R.F.C. DEL REPRESENTANTE

CARGO DEL REPRESENTANTE

CONTADOR PUBLICO:

R.F.C. DEL CONTADOR

NUMERO DE REGISTRO

NUMERO DE DESPACHO

R.F.C. DEL DESPACHO

COLEGIO A QUE PERTENECE

EJERCICIO FISCAL

1. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992	1993	1992
	INGRESOS		
	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
	INGRESOS POR DONATIVOS		
	EN EFECTIVO		
	EN ESPECIE		
	OTROS - ESPECIFICAR		
	TOTAL DE INGRESOS POR DONATIVOS NOTA 3		
	OTROS INGRESOS		
	INTERESES		
	POR VENTA DE ACTIVO FIJO		
	POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS EN		
	ESPECIE		
	OTROS ESPECIFICAR		
	TOTAL DE OTROS INGRESOS		
	TOTAL DE INGRESOS		
	EGRESOS		
	GASTOS DE OPERACION		
	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	I.V.A. DEDUCIBLE		
	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION		
	GASTOS FINANCIEROS		
	TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS		
	TOTAL DE EGRESOS		
	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROVISION I.S.R.		
	MAS: PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA		
	UTILIZACION DE EFECTIVO		
	DEPRECIACION		

AMORTIZACION
OTROS - ESPECIFICAR

AUMENTO(-) DISMINUACION DE INVERSIONES

INMUEBLES Y TERRENOS
ACTIVO FIJO
OTROS (ESPECIFICAR)
CORRECCIONES DEL ACTIVO FIJO REG.
OBRAS EN CONSTRUCCION
AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR
.COBRAR
AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR
.PAGAR
AUMENTO (-) DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS
.ESPECIFICAR
AUMENTO (-) DISMINUCION DE EFECTIVO
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO

C.P.
REGISTRO

REPRESENTANTE LEGAL

**1.1 NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992**

NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- OBJETO SOCIAL

2.- FINALIDAD DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

3.- DONATIVOS DEDUCIBLES

**DONATIVOS DEDUCIBLES N\$
DONATIVOS NO DEDUCIBLES**

N\$
=====

**C.P.
REGISTRO**

REPRESENTANTE LEGAL

2. RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN -
 . ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN
 . EFECTIVO
 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
 COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	(DESCRIPCION)	1993	1992
	RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO		
	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO		
	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE		
	CONCILIACION (ALTAS Y BAJAS)		
	INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO		
	INMUEBLES Y TERRENOS		
	ACTIVO FIJO		
	OTROS ESPECIFICAR		
	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL INICIO DEL .PERIODO		
	MAS AUMENTOS		
	INMUEBLES Y TERRENOS		
	ACTIVO FIJO		
	OTROS ESPECIFICAR		
	OBRAS EN CONSTRUCCION		
	TOTAL DE AUMENTOS		
	MENOS DISMINUCIONES:		
	INMUEBLES Y TERRENOS		
	ACTIVO FIJO		
	CORRECCIONES AL ACTIVO FIJO REGISTRADO		
	TOTAL DE DISMINUCIONES		
	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL FINAL DEL .PERIODO		
	ANALISIS DE DONATIVOS ONEROSOS O REMUNETIVOS		
	SUMA		

C.P.
 REGISTRO

3. GASTOS DE OPERACION.- GASTOS DE ADMINISTRACION
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORC
	GASTOS DE OPERACION	1993
	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL	
	GRATIFICACIONES	
	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	
	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR	
	.REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	
	APORTACIONES AL INFONAVIT	
	CUOTAS AL IMSS	
	2% SOBRE NOMINAS	
	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	PAPELERIA	
	SEMINARIOS Y PROMOCION	
	ARTICULOS DE LIMPIEZA	
	SERVICIOS	
	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	
	PREVISION SOCIAL	
	SEGUROS Y FIANZAS	
	GASTOS NO DEDUCIBLES	
	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	
	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	
	TRANSPORTES	
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	
	RENTA DE OFICINAS	
	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	
	DEPRECIACIONES	
	AMORTIZACIONES	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE	
	GASTOS DE REPRESENTACION	
	TELEFONO	
	ELECTRICIDAD	
	GASTOS LEGALES	
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	DONATIVOS EN EFECTIVO	
	DONATIVOS EN ESPECIE	
	OTROS	

AGUA C.E.S.P.E.
CORREOS
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

I.V.A. DEDUCIBLE
TOTAL DE I.V.A. DEDUCIBLE
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION

GASTOS FINANCIEROS

INTERESES CAUSADOS
RESULTADO CAMBIARIO
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS

TOTAL DE GASTOS

C.P.
REGISTRO

REPRESENTANTE LEGAL

4. RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE
REPRESENTEN EL 90% DE LOS INGRESOS POR
ESTE CONCEPTO
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

	RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUI REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO	NOMBRE DEL DONANTE
--	---	--------------------

TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO

DESCRIPCION DONATIVOS RECIB. EN ESPECIE

TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE

C.P.
REGISTRO

REPRESENTANTE LEGAL

5. RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARAC
TER DE RETENEDOR
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORC
	RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTE DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE
	A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	IMPUESTO AL ACTIVO	
	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	
	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS	
	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS	
	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES	
	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES	
	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	
	10%	
	6%	
	0%	
	EXENTO	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	

ACREDITABLE

PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.

SALDO A FAVOR DE IVA DE EJERCICIOS
.ANTERIORES

DEVOLUCION OBTENIDA DE I.V.A.

COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.

TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
.REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

CUOTAS PATRONALES I.M.S.S.

APORTACIONES AL INFONAVIT

2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
.SERVICIOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
.SERVICIOS ACREDITABLE

SALDO A FAVOR I.E.P.S. EJERCICIOS
.ANTERIORES

PAGOS PROVISIONALES I.E.P.S.

DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.

COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.

IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO

POR SALARIOS

PREMIOS

HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

INTERESES

DIVIDENDOS PAGADOS

TOTAL

**C.P.
REGISTRO**

REPRESENTANTE LEGAL

IONAR

TASA O
TARIFA

CAUSADO Y
PAGADO

CAUSADO SEGUN
DICTAMEN

DIFERENCIA

5.1 DECLARATORIA

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

COMPARATIVO 1993 Y 1992

DECLARATORIA

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON TODAS LAS CONTRIBUCIONES -
FEDERALES A LAS QUE ESTUVO OBLIGADA
COMO CONTRIBUYENTE O RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ASI COMO QUE
DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA NO SE OBTUVIERON AUTORIZACIONES, -
SUBSIDIOS, ESTIMULOS O EXENCIONES.**

C.P.

REGISTRO

REPRESENTANTE LEGAL

6. RELACION DE BIENES INMUEBLES
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		FECHA	VALOR ASENTADO
		DESCRIPCION	UBICACION ADQUISICION EN LA CONTABILIDAD		
03050000000000	RELACION DE BIENES INMUEBLES				
030500000000100					
030500000009900	TOTAL DE BIENES INMUEBLES				
	C.P.				
	REGISTRO				
	REPRESENTANTE LEGAL				

7. ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
 .AL CIERRE DEL EJERCICIO
 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
 COMPARATIVO 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		IMPORTE	FECHA DE PAGO
	ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR .AL CIERRE DEL EJERCICIO		
	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS		
	CUOTAS OBRERO PATRONALES IMSS		
	TOTAL		
	APORTACIONES AL INFONAVIT		
	APORTACIONES AL INFONAVIT		
	TOTAL		
	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		
	TOTAL		
	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL		
	TOTAL		
	1.15% SOBRE REMUNERACIONES ESTATALES		
	TOTAL		

10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
POR PAGO DE HONORARIOS PERSONAS FISICAS

10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
POR PAGO DE HONORARIOS PERSONAS FISICAS

TOTAL

2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

TOTAL

GRAN TOTAL

C.P.
REGISTRO

REPRESENTANTE LEGAL

**8. RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES
HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE -
AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBI-
DO DONATIVOS**

**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVO 1993 Y 1992**

INDICE

CONCEPTO

**DATOS A
PROPORCIONAR**

**RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HA-
YAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE AQUE-
LLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DO-
NATIVOS**

DONATIVOS RECIBIDOS

TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS

DONATIVOS OTORGADOS

**C.P.
REGISTRO**

REPRESENTANTE LEGAL

TRATAMIENTO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Por lo que respecta a este impuesto la Ley exime de su pago a quienes no sean contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta. Por lo cual, las personas morales no contribuyentes a las que nos referimos en el presente trabajo, entran en este supuesto.

Fundamento: Art. 6 de la L.I.A.C.

TRATAMIENTO PARA EFECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Las personas morales no contribuyentes no pagaran el impuesto, siempre que los servicios que proporcionen:

- Se otorguen como contraprestación normal por sus cotas y
- Que los mismos sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios.

Lo anterior, solo tratándose de :

- Partidos, asociaciones , coaliciones y frentes políticos legalmente reconocidos.
- Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.
- Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras, así como organismos que los reúnan.
- Asociaciones patronales y colegios profesionales.
- Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos religiosos y culturales (excepto aquellas que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de estas representen mas del 25% del total de las instalaciones.

Las personas morales no contribuyentes, están obligadas al pago de este impuesto, según la actividad que realicen por ejemplo:

El Colegio de Contadores Públicos de Ensenada, A.C., cuando realiza alguna actividad , que sea distinta al cobro de las cuotas anuales de membresías a los socios, en la cual expida comprobantes fiscales, este traslada el I.V.A. y a su vez acredita el I.V.A. de los gastos que se identifiquen con la realización de dicho evento.

En el caso de una cooperativa pesquera de consumo, sus actividades están exentas del pago del impuesto, y el I.V.A. de sus compras no es acreditable, sino que se va al costo o gasto.

En el caso de "SERVICIOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, A.C." que es el que nos compete en esta ocasión, no esta obligado al pago de este impuesto.

OBLIGACIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS

Los partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley.

La Federación, los Estados, los Municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe integro de su remanente de operación, solo tendrán las obligaciones a que se refiere el primer párrafo antes mencionado.

Los organismos descentralizados que no tributen conforme régimen de las personas morales, solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna requisitos fiscales.

Fundamento: Art. 73, 70 Título II, de la LISR.

DISOLUCION DE PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

Cuando se disuelva una persona moral no contribuyente, las obligaciones de presentar declaración y proporcionar constancia del remanente distribuible se deberán cumplir dentro de los tres meses siguientes de la disolución.

Las sociedades se disuelven:

- 1.- Por expiración del termino fijado en el contrato social.
- 2.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad.
- 3.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato Social y con la Ley
- 4.- Porque el numero de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la Ley establece.
- 5.- Por la perdida de las dos terceras partes del capital social.

Comprobada por la sociedad la existencia de causas de disolución, se inscribirá esta en el Registro Publico de Comercio.

Si la inscripción no se hiciere a pesar de existir la causa de disolución, cualquier interesado podrá ocurrir ante la autoridad judicial en la vía sumaria, a fin de que ordene el registro de la disolución.

Si se realizo la inscripción de la disolución y a juicio de algún interesado no hubiere existido causa alguna, podrá ocurrir ante la autoridad dentro del termino de 30 días a partir de la fecha de inscripción y demandar vía sumaria su cancelación.

Los administradores no podrán iniciar nuevas operaciones con posterioridad al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, al acuerdo sobre disolución o a la comprobación de la causa de disolución serán solidariamente responsables por las operaciones efectuadas.

Art. 12 y 16 C.F.F. Art. 229 al 233 L.S.M.

Fundamento General: Art. 72 de la L.S.I.R. y los mencionados en cada una de las fracciones

**GUIA PARA LA DECLARACION ANUAL DE PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES**

CEDULA UNO

DETERMINACION DE LOS INGRESOS ANUALES

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
INGRESOS POR DONATIVOS	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FIJOS	
INGRESOS POR INTERESES Y COMISIONES	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
OTROS INGRESOS GRAVADOS	
TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	A

CEDULA DOS

EROGACIONES EFECTUADAS

Son aquéllas establecidas en la Ley que satisfagan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad.
- Que se resten una sola vez.
- Que estén debidamente registradas en contabilidad.
- Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se destinen a jubilaciones, fallecimientos, invalidez, etc.
- Que el costo de adquisición declarado corresponda al de mercado
- Que en el caso de adquisición de bienes de importación se compruebe haber cumplido con todos los requisitos legales para su importación.

Las erogaciones que se podrán efectuar durante un ejercicio, siempre que reúnan los requisitos citados en la Cédula Dos, son las que a continuación se expresan:

DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	
PERDIDA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	
GASTOS DE PREVISION SOCIAL		INTERESES PAGADOS A INSTITU CIONES DE CREDITO DEL PAIS	
CREACION O INCREMENTO DE RESERVA PARA PENSIONES		INTERESES PAGADOS A INSTITU- CIONES DE CREDITO EXTRANJERA	
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL PAIS	
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL EXTRANJERO	
HONORARIOS A CONSEJEROS		PUBLICIDAD	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		PROPAGANDA	
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES		OTROS GASTOS	
DONATIVOS		APLICACION A LAS PROVISIONES	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS		INCREMENTO DE PROVISIONES	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES		TOTAL DE GASTOS GENERALES	B
FLETES Y ACARREOS		REMANENTE DEL EJERCICIO AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO	C

CEDULA TRES

Es importante señalar que para presentar la declaración anual se deberán considerar los siguientes datos, los cuales se tomarán del balance general del contribuyente de que se trate:

IMPORTES CONTABLES (DATOS EN MILES DE PESOS)

CAJA Y BANCOS		DEDUCC. MAQ. Y EQ.	
DOCUMENTOS POR COBRAR		MOB. Y EQ. DE OFICINA	
INVENTARIOS		DEDUCC. MOB. Y EQ. OFNA.	
IMPUESTOS A FAVOR		EQUIPO DE TRANSPORTE	
DEUDORES DIVERSOS		DEDUCC. EQ. DE TRANP.	
OTROS ACT.CIRCULANTES		OTROS ACTIVOS FIJOS	
ACTIVO CIRCULANTE		ACTIVO FIJO	
INVERSIONES EN VALORES DEL GOBIERNO FEDERAL		PAGOS POR ANTICIPADO	
INVERSIONES EN VALORES DE PARTICULARES		GASTOS DE INSTALACION	
INVERSIONES EN VALORES DE INSTITUCIONES DE CREDITO		GASTOS DE ORGANIZACION	
OTRAS INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES		OTROS GASTOS POR DEDUCIR	
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		DEDUCCION DE CARGOS DIFERIDOS	
TERRENOS		ACTIVO DIFEREDO	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		ACTIVO TOTAL	
DEDUCCIONES DE. Y CONST.		PROVEEDORES A CORTO P.	
MAQUINARIA Y EQUIPO		ACREEDORES A CORTO P.	
		IMPUESTO POR PAGAR	

ACREEDORES POR INTERESES	
OTROS ACREEDORES DIVERSOS	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES A LARGO PLAZO	
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	
PASIVO FIJO	
COBROS POR ANTIVIPADO	
OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO	
PASIVO DIFERIDO	
PASIVO TOTAL	
APORTACIONES	
AUMENTO AL PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
UTILIDAD DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO	
PERDIDA DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO	
PATRIMONIO	

Como datos informativos el contribuyente deberá incluir entre otros: los relativos a la determinación de la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas, el numero de profesionistas sujetos a honorarios, el numero de personal en gastos generales, etc. asimismo, en el supuesto de pagos efectuados al extranjero de personas morales (espectáculos públicos) no sujetos a retención, deberá manifestar y también vía informativa, el total de ingresos así como el de gastos erogados.

CEDULA CUATRO

Con los resultados obtenidos de las operaciones efectuadas por conceptos establecidos al reverso del formulario HISR-71, se procederá a llenar la carátula del mismo. En la cual se procederá a plasmar los siguientes datos:

- Registro Federal de Contribuyentes de la persona Moral.
- Domicilio Fiscal
- Giro o la actividad a que se dedica la persona moral de que se trate, así como la clave que le corresponda a dicha actividad.
- Se indica con una "X" el tipo de persona moral o institución de que se trate.

CEDULA CINCO

En el cuadro que a continuación se describe se procederá a determinar el remanente que se obtuvo en el ejercicio, de conformidad con el resultado de disminuir de los ingresos las erogaciones efectuadas.

DETERMINACION DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO		CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
A	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	
B	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
C	A-B REMANENTE DEL EJERCICIO (AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO)	

Recuerde que estos datos se tomaran de los resultados que aparecen en los renglones señalados con las letras A, B, y C en el reverso del formulario fiscal.

Por lo que respecta a la participacion de los trabajadores en las utilidades las personas morales no contribuyentes, en su caso, deberán tomar como base para el reparto, la cantidad determinada con la CLAVE C en el recuadro denominado "DETERMINACION DE INGRESOS DEL EJERCICIO".

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES		
I	REMANENTE DEL EJERCICIO (BASE DEL REPARTO)	
II	PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO	
III	PARTICIPACION DE UTILIDADES NO COBRADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	
IV	II + III PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO.	

Para finalizar con el llenado del formulario HISR-71, en el ultimo cuadro de la carátula, se deberán anotar los datos solicitados en el mismo, como son: el NOMBRE COMPLETO, R.F.C. Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL de la persona Moral.

Recuerde que este formulario solo lo presentan las personas morales no contribuyentes que no determinan remanente distribuible, quienes determinen remanente distribuible, deberán utilizar el formulario HISR-93.

Los integrantes de las personas morales que distribuyan remanente, en su caso, consideraran como tales, los ingresos que esta les entregue en efectivo o bienes, siempre que en este supuesto excedan de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

CONCLUSION

Al desarrollar este tema, pude conocer los aspectos Legales, Fiscales y Contables que tienen las Personas Morales No Contribuyentes para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Entre los aspectos mas relevantes, considero el derecho que les otorga la Ley para recibir Donativos a quienes reúnan los requisitos que la misma impone, y con ello que se cumpla con el objetivo para el cual fueron creados, y que consiste principalmente en otorgar un Servicio gratuito o de beneficencia a la Comunidad.

También fue importante, el conocer de las facilidades que otorgan la Leyes Fiscales para llevar sus registros contables en forma simplificada, así como las prerrogativas que existen para dictaminar sus Estado Financieros para efectos fiscales en forma simplificada, además de las exenciones del Impuesto al Activo, y en algunos casos del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, considero que el fomentar la creación de este tipo de entidades es benefico para la Sociedad y para el Gobierno; y que los requisitos que la Ley impone son fundamentales para cumplir con los fines altruistas y desarrollar actividades en beneficio de la Comunidad, finalidad para lo que fueron constituidas.

FORMULARIOS FISCALES
PARA PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1A932

057

R-1

CRH

LLENAR A TINTA NEGRA O TINTA AZUL, CON BOLIGRAFO O A MAQUINA.
ANTES DE LLENAR, VERIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.
LAS LETRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

INDICAR CON "X"

PERSONA FISICA ☐PERSONA MORAL ☐NORMAL ☐COMPLEMENTARIA ☐

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

4 DOMICILIO FISCAL:

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

REFERENCIA:

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

5

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO
O FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

OBLIGACIONES FISCALES
(CLAVE)

6

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO MES DIA

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

AUMENTO

1

AUMENTO Y/O
DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

2

AUMENTO PARA PERSONAS
ASALARIADAS CON OBLIGACIONES DISTINTAS

AUMENTO

3

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
O LOCALES

11

LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

5

CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS
O LOCALES

12

LIQUIDACION DE LA SUCESION

6

REANUDACION DE ACTIVIDADES

13

DEFUNCION

7

CAMBIO DE DENOMINACION
O RAZON SOCIAL

14

FUSION DE SOCIEDADES

8

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

15

ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

9

INICIO DE LIQUIDACION

16

CESACION TOTAL DE OPERACIONES
(PERSONAS MORALES QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

10

APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

AÑO MES DIA

7

SERVICIOS

1

ETIQUETAS CON
CODIGO DE BARRAS

2

CEDULA DE IDENTIFICACION
FISCAL (EXPEDICION)

3

CEDULA DE IDENTIFICACION
FISCAL (REEXPEDICION)

4

CONSTANCIA DE
INSCRIPCION (R.F.C.)

5

SOLICITUD DE COPIAS
DE DECLARACIONES

AVISO IMPORTANTE:

AL SOLICITAR LA INSCRIPCION, EXPEDICION O REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL,
DEBERA ANOTAR LA FECHA EN QUE PUEDE USTED RECIBIR LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO FISCAL:

AÑO MES DIA

ENTRE LAS

Y LAS HORAS

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio, invariablemente deberá anotar el nuevo dato en el renglón correspondiente.
- En cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Deberán asentarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

TRÁMITES A EFECTUAR	RECUADROS A UTILIZAR							
	1	2	3	4	5	6	7	8
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN			X	X	X			X
CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL	X	X	X	X		X		X
SERVICIOS	X	X	X	X			X	X

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- Los cuadros marcados "CRH" se utilizarán anotando el número de la circunscripción regional hacendaria que corresponda; en este caso, se anotará el número que anteriormente tenían designadas las Oficinas Federales de Hacienda. En inscripciones se dejará en blanco.
- Anotar la clave del R.F.C., a trece posiciones (personas físicas) y doce posiciones (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco. En los casos de cambio de denominación o razón social, se manifestará la última clave de registro federal de contribuyentes asignada por la autoridad hacendaria. En el espacio que se encuentra entre las dos líneas, se deberá marcar con una "X" el recuadro correspondiente, si es persona física o moral, indicando si es normal o complementaria su solicitud de inscripción, cambio o servicio.
- Para solicitud de inscripción, deberá anotar su nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en el acta de nacimiento o documento constitutivo. Para cambio de situación fiscal, anotar el dato como aparece en la cédula de R.F.C.
- Anotar el domicilio fiscal o el que corresponda, según el tipo de aviso de que se trate. Se deberá describir con la mayor precisión la ubicación del mismo, en caso de dificultarse la ubicación se utilizará el renglón marcado como "referencia", describiendo detalladamente el lugar. En los casos de suspensión o cancelación en el R.F.C., anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal, tratándose del aviso de apertura o cierre de un establecimiento o local, se consignará la ubicación del mismo.
- Anotar la fecha de nacimiento o firma de escritura o documento constitutivo de inicio de operaciones según corresponda, describiendo la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es), según se trate y acorde al cuadro siguiente.

OBLIGACIONES FISCALES

CLAVE	OBLIGACION	CLAVE	OBLIGACION	CLAVE	OBLIGACION	CLAVE	OBLIGACION
PERSONAS MORALES		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE		PERSONAS FÍSICAS SECTOR AUTOTRANSPORTE	
101	SOCIEDADES MERCANTILES	540	CERVEZA Y BEBIDAS REPRESENTANTES	200	AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL	200	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (TAXISTAS) QUE NO PAGAN
102	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	570	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	204	AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS DEL CAMPO, CARGA GENERAL, CARGA URBANA Y GRUAS	207	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (TAXISTAS) QUE PAGAN
103	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES	911	ALCOHOL AGUARDIENTE, ETC.	208	CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS DEL CAMPO, CARGA GENERAL, CARGA URBANA Y GRUAS	210	AUTOTRANSPORTE EJIDAL DE PERSONAL AL CAMPO
104	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN	912	GAS AVION	209	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO		CONTRIBUYENTES QUE PAGAN
125	SOCIEDADES DE INVERSIÓN	901	TABACOS LABRADOS	208	AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA LIGERA DE MUEBLES Y ALUMBRAS Y OBJETOS VOLUMINOSOS Y DE GRAN PESO	211	AUTOTRANSPORTE EJIDAL DE PERSONAL AL CAMPO
106	PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	560	COMISIONISTAS, AGENTES, ETC.	209	AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA LIGERA DE MUEBLES Y ALUMBRAS Y OBJETOS VOLUMINOSOS Y DE GRAN PESO		CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN
126	ASOCIACIONES RELIGIOSAS	913	GASOLINA				
128	REGIMEN SIMPLIFICADO	914	DIESEL				
123	CONTROLADORA						
154	CONTROLADA						
124	INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS						
	ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN						
128	ASOCIANTE						
127	ASOCIADO						
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
107	CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL DE LEY						
108	CONTRIBUYENTE MENOR						
125	REGIMEN SIMPLIFICADO						
126	REGIMEN REGULARIZACIÓN POR TERCEROS						
129	REGIMEN PEGUÉROS						
	ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN						
109	ASOCIANTE						
110	ASOCIADO						
PERSONAS FÍSICAS CON OTRAS ACTIVIDADES							
120	REPRESENTANTE COMÚN						
121	REPRESENTADO						
PERSONAS FÍSICAS CON OTRAS ACTIVIDADES							
111	SALARIOS						
112	HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE						
120	HONORARIOS (DECLARACIÓN ANUAL POR INGRESOS ESPORÁDICOS)						
518	HONORARIOS (REGIMEN SALARIOS)						
114	ARRENDAMIENTO (DECLARACIÓN ANUAL ÚNICAMENTE)						
115	ARRENDAMIENTO (DECLARACIONES PROVISIONALES Y ANUAL)						
119	OTROS INGRESOS						
	COPROPETARIO						
130	REPRESENTANTE COMÚN						
131	REPRESENTADO						

- Marcar con una "X" el cambio de situación fiscal a efectuar, así como la fecha del cambio. Tratándose de personas físicas que tengan obligación de presentar declaraciones periódicas distintas a salarios, llenarán el recuadro correspondiente, anexando para este trámite copia certificada del acta de nacimiento.
- Marque con una "X" el tipo de servicio seleccionado según sea el caso.
- Si se trata de persona física únicamente deberá estar firmada por la misma, si corresponde a persona moral, deberá llevar el nombre del representante legal, su clave del registro federal de contribuyentes y su firma.

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casos:

S O L I C I T U D	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
	• Personas Físicas:	Acta de nacimiento (copia certificada)
	• Personas Morales:	Documento Constitutivo (copia certificada)
C A M B I O	CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL	
	• Cambio de denominación o razón social:	Documento notarial (copia)
	• Inicio de liquidación:	Documento notarial (copia)
A N U L A C I O N	CANCELACIÓN EN EL R.F.C.	
	• Liquidación total de activo	Declaración final de liquidación (copia)
	• Por fusión de sociedades	1. Documento notarial (copia)
		2. Última declaración del ejercicio del I.S.R. (copia)
	• Liquidación de la sucesión	Documento que lo acredite (copia)
	• Por defunción	Acta de defunción (copia)
	• Escisión total	1. Documento Notarial (copia)
		2. Última declaración del ejercicio del I.S.R. (copia)

DECLARACION ANUAL DEL
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 199__.

26

EJERCICIO FISCAL

MES AÑO MES AÑO

CRH

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CALLE No. Y LETRA EXTERIOR No. Y LETRA INTERIOR COLONIA CODIGO POSTAL

TELEFONO MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

MARCAR CON UNA X:

NORMAL ☐

COMPLEMENTARIA ☐

HOJA DE HOJAS

DATOS DEL TRABAJADOR

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	R. F. C.	REGISTRO I. M. S. S.	INGRESO ANUAL	TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

SE PRESENTA POR DUPLICADO.

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	R.F.C.	REGISTRO I.M.S.S.	INGRESO ANUAL	TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL \$					

A. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO QUE SE DISMINUYE DE OTROS IMPUESTOS		C. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO PENDIENTE DE DISMINUIR	
B. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO COMO DEVOLUCION		D. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO ENTREGADO AL TRABAJADOR, QUE RESULTA DEL IMPUESTO A CARGO EN EL CALCULO ANUAL	
		E. TOTAL (A+B+C-D)	

NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION	
---	--

F. MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE SIRVIO DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.	
TOTAL DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LAS INVERSIONES Y GASTOS EFECTUADOS EN RELACION CON PREVISION SOCIAL, SERVICIOS DE COMEDOR, COMIDA Y TRANSPORTE PROPORCIONADOS A LOS TRABAJADORES, AUN CUANDO NO SEAN DEDUCIBLES PARA EL EMPLEADOR, NI EL TRABAJADOR ESTE SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO POR EL INGRESO DERIVADO DE LAS MISMAS.	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INSTRUCCIONES

- ESTA DECLARACION SERA LLENADA A MAQUINA O CON BOLIGRAFO, CON LETRA DE MOLDE, A TINTA NEGRA O AZUL.
- ESTA FORMA DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO EN FEBRERO.
- SE INCLUIRAN SOLO TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUARON PAGOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DEL CREDITO AL SALARIO.
- HOJA DE HOJAS.- SE REFIERE A LA NUMERACION PROGRESIVA Y AL NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE SE INCLUYEN EN LA DECLARACION.
- DATOS DEL TRABAJADOR.
 - NOMBRE DEL TRABAJADOR.- SE ANOTARA EL NOMBRE COMPLETO, SIN ABREVIAR.
 - R.F.C.- SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRECE POSICIONES.
 - REGISTRO I.M.S.S.- SE ANOTARA EL ULTIMO REGISTRO DE AFILIACION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- INGRESO ANUAL.- SE ANOTARA EL MONTO DEL INGRESO ANUAL QUE SIRVIO DE BASE PARA CALCULAR EL I.S.R.
- TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.-
 - DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS CREDITOS PAGADOS EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES DURANTE CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.
- A.- SE DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO A LOS TRABAJADORES QUE EL RETENEDOR HAYA DISMINUIDO DE OTRAS CONTRIBUCIONES.
- B.- SE ANOTARA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR POR EL QUE SE HAYA SOLICITADO DEVOLUCION.
 - C.- SE ANOTARA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR QUE NO SE HAYA DISMINUIDO DE OTRAS CONTRIBUCIONES O SOLICITADO SU DEVOLUCION.
 - D.- SE ANOTARA EL IMPUESTO A CARGO QUE RESULTE EN EL CALCULO ANUAL DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUO PAGOS EN EFECTIVO ENTREGADOS EN EXCESO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO DURANTE EL EJERCICIO.
 - F.- DEBERA ANOTAR LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA DETERMINAR LA PROPORCION DEL SUBSIDIO ACREDITABLE, UTILIZADA EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA ESTA DECLARACION.
- NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION, DEBERA ANOTARSE EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON CANTIDADES EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO.

27

CRH

MES AÑO MES AÑO

(ANOTAR EN NUEVOS PESOS, REDONDEADOS SIN CENTAVOS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARCAR CON UNA "X":

NORMAL

COMPLEMENTARIA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL RETENEDOR

HOJA DE HOJAS

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Nº Y/O LETRA EXTERIOR

Nº Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DE LAS PERSONAS CON INGRESOS QUE SE ASIMILAN A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES DE I.S.R.

[illegible]

NOTA: CUANDO LOS RENGLOES DE ESTE RECUADRO SEAN INSUFICIENTES, CONTINUE EN EL CUADRO DEL REVERSO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**FIRMA DEL RETENEDOR
O REPRESENTANTE
LEGAL**

SE PRESENTA POR DUPLICADO

**CONSTANCIA DE PAGOS
EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
PROVENIENTES DE FUENTES DE RIQUEZA
UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL**

ANOTAR CANTIDADES EN NUEVOS PESOS REDONDEADOS SIN CENTAVOS
LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO O A MAQUINA
LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS

28

ADHIERA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS

CRH

PERIODO QUE AMPARA ESTA CONSTANCIA
MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON "X" NORMAL 1 ☐ COMPLEMENTARIA 2 ☐ SUSTITUTIVA AL NUMERO DE CONSTANCIA 3 ☐ PERSONA MORAL 4 ☐ PERSONA FISICA 5 ☐ NUMERO DE CONSTANCIA 6 ☐

DATOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO

CLAVE DEL PAIS

PARTE RELACIONADA

DATOS INFORMATIVOS:

CONCEPTO	CLAVE	(1)	(2)
CLAVE DEL INGRESO			
MONTO DEL INGRESO			
COSTO DE LA OPERACION			
TASA DE RETENCION			%
IMPUESTO RETENIDO			
CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA			
CLAVE DE EXENCION			

DATOS INFORMATIVOS:

CONCEPTO	CLAVE	(3)	(TOTAL)
CLAVE DEL INGRESO			
MONTO DEL INGRESO			
COSTO DE LA OPERACION			
TASA DE RETENCION			%
IMPUESTO RETENIDO			
CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA			
CLAVE DE EXENCION			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se declara bajo protesta de decir verdad.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



INSTRUCCIONES

1. Esta constancia será llenada a máquina o con letra de molde, con tinta negra o azul, con bolígrafo, y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

En caso de que sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M
N O P Q R S T U V W X Y Z

2. Esta forma deberá presentarse en la Administración Local de Recaudación correspondiente durante el mes de febrero de cada año, conforme a lo siguiente:

Original. Deberá anexarse a la forma 29 conforme a las instrucciones que señale dicha forma.

Copia. Deberá conservarla la persona que presente esta constancia como parte de su contabilidad.

Copia. Deberá entregarse al residente en el extranjero, ya que éste le permitirá, en su caso, acreditar en el país de residencia el impuesto sobre la renta enterado en México, de acuerdo con la legislación aplicable.

3. La persona obligada a presentar esta constancia deberá anotar su nombre o razón social o denominación, su domicilio fiscal y la clave del registro federal de contribuyentes a doce o trece posiciones.

4. **PERIODO QUE AMPARA ESTA CONSTANCIA.** Esta constancia deberá ser expedida por un período máximo de un ejercicio fiscal y por uno o más meses de calendario.

5. **NUMERO DE CONSTANCIA.** Anote el número consecutivo de constancia del ejercicio de que se trate.

En caso de que presente declaración complementaria, deberá indicar el número de constancia que es sustituido.

6. Este formato servirá como constancia de retención para el residente en el extranjero y deberá presentarse ante la autoridad fiscal correspondiente; aún cuando el residente en el extranjero haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional por los que no esté sujeto al pago del impuesto conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta o al tratado internacional en materia fiscal aplicable.

7. **DATOS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

APELLIDO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL. Anotará el apellido y nombre o denominación o razón social del residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

DOMICILIO. Anotará el domicilio incluyendo calle, número, ciudad, estado, país y código postal del residente en el extranjero al que se remita el pago y que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL. Anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

- | | |
|----|--|
| 01 | Artistas o deportistas |
| 02 | Otras personas físicas |
| 03 | Persona moral |
| 04 | Fideicomiso |
| 05 | Asociación en participación |
| 06 | Organización Internacional o de Gobierno |
| 07 | Organizaciones exentas |
| 15 | Agentes pagadores |
| 20 | Otros (especifique) |
| 30 | Clasificación no conocida |

CLAVE DEL PAIS. Se anotará la clave del país al que se remita el pago, que no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo.

PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

- | | | | |
|---|--------------|---|----------|
| 1 | Tenedora | 4 | Asociada |
| 2 | Controladora | 5 | Afiliada |
| 3 | Subsidiaria | | |

Para efectos de esta constancia, el significado de estos términos se establece en las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación

8. **DATOS INFORMATIVOS.** Anotará en las columnas 1, 2 y 3 los datos relacionados con los ingresos obtenidos por el residente en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, totalizados por clave de ingreso y por país durante el período de que se trate. En la columna de TOTAL anotará la suma de los importes anotados en las columnas 1, 2 y 3.

Cuando el número de columnas no sean suficientes para incluir todos los conceptos, deberá presentar el número de constancias adicionales necesarias.

CLAVE DEL INGRESO. Anotará la clave del ingreso conforme a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| 01 | Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales) |
| 02 | Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales) |
| 03 | Honorarios a miembros del consejo |
| 04 | Intereses (art. 154, fracción I, excepto último párrafo) |
| 05 | Intereses (art. 154, fracción II) |
| 06 | Intereses (art. 154, fracción III) |
| 07 | Intereses (art. 154, fracción I, último párrafo) |
| 08 | Intereses (art. 154-A) |
| 09 | Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más de 10% de las acciones representativas del capital social. |
| 10 | Dividendos pagados a otras personas |
| 11 | Regalías (patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, etc.) (art. 156, II) |
| 12 | Regalías (uso o goce temporal de derechos de autor sobre obras artísticas, literarias, asistencia técnica, transferencia de tecnología, etc.) (art. 156, I) |
| 13 | Otras regalías |
| 14 | Ganancias de capital (enajenación de inmuebles) |
| 15 | Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor) |
| 16 | Ganancias de capital (otros) |
| 17 | Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios) |
| 18 | Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones) |
| 19 | Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros) |
| 20 | Pensiones alimenticias |
| 21 | Artistas, deportistas y espectáculos públicos |
| 22 | Bienes inmuebles (agricultura) |
| 23 | Bienes inmuebles (regalías por el uso de recursos naturales) |
| 24 | Bienes inmuebles (uso o goce temporal) |
| 25 | Bienes inmuebles (destinados a hospedaje) |
| 26 | Bienes inmuebles (otros) |
| 27 | Construcción, instalación, mantenimiento y montaje |
| 28 | Comisiones |
| 40 | Otros |

Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

MONTO DEL INGRESO. Anote el monto del ingreso bruto que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional percibido por el residente en el extranjero.

COSTO DE LA OPERACION. Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (por ejemplo: enajenación de acciones; enajenación de inmuebles; construcción, instalación, mantenimiento, montaje e inspección; arrendamiento de inmuebles, etc.).

IMPUESTO RETENIDO. Anote el monto del impuesto retenido o el impuesto enterado por el representante del residente en el extranjero.

CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA. Anote la clave correspondiente conforme a las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Esta clave identificará el país de residencia del residente en el extranjero que sea el beneficiario efectivo del ingreso.

CLAVE DE EXENCION. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

- | | |
|---|--|
| 1 | Exención conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. |
| 2 | El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional. |
| 3 | Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal. |
| 4 | Otros. |

9. **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Se anotarán el nombre(s) y apellido(s), así como el registro federal de contribuyentes y firma de la persona física o del representante legal, según corresponda.



DECLARACION ANUAL DE PAGOS EFECTUADOS A
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

29

ANOTAR CANTIDADES EN NUEVOS PESOS REDONDEADOS SIN CENTAVOS
LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO O A MAQUINA
LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS

ADHIERA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS

CRH

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

EJERCICIO FISCAL

MES AÑO MES AÑO

INDICAR CON "X"

NORMAL 1

COMPLEMENTARIA 2

PERSONA MORAL 3

PERSONA FISICA 4

MES	CLAVE	IMPUESTO	MES	CLAVE	IMPUESTO
ENERO			JULIO		
FEBRERO			AGOSTO		
MARZO			SEPTIEMBRE		
ABRIL			OCTUBRE		
MAYO			NOVIEMBRE		
JUNIO			DICIEMBRE		
TOTAL DEL IMPUESTO					
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
FORMA(S) 28:					
- NUMERO DE REGISTROS EN CINTA MAGNETICA					
- NUMERO DE FORMAS PRESENTADAS ANEXAS A ESTA DECLARACION					
REPRESENTANTE EN EL PAIS					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS

PATERNO

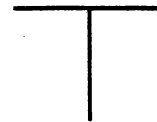
MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO



INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde, con tinta negra o azul, con bolígrafo, y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

En caso de que sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M
N O P Q R S T U V W X Y Z
2. Esta forma deberá presentarse en la Administración Local de Recaudación correspondiente durante el mes de febrero.
3. La persona obligada a presentar esta declaración deberá anotar su nombre o razón o denominación social y la clave del registro federal de contribuyentes a doce o trece posiciones.
4. Esta declaración deberá ser presentada aún cuando el residente en el extranjero hubiese percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional por los que no esté sujeto al pago del impuesto conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta o al tratado internacional en materia fiscal aplicable.
5. IMPUESTO. Deberá anotarse el monto del impuesto retenido correspondiente a ingresos de los residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional en forma mensual.

Los representantes que actúen por cuenta del residente en el extranjero en los términos del artículo 160 de la Ley del Impuesto sobre la Renta también deberán presentar esta declaración. Así mismo, deberán indicar en este renglón el monto de los pagos efectuados por cuenta del residente en el extranjero.
6. TOTAL DEL IMPUESTO. Se anotará la suma de los conceptos a que se refiere el punto 5.
7. MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. Se anotará el total de ingresos obtenidos por residentes en el extranjero en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, provenientes de fuente de riqueza ubicado en territorio nacional.
8. FORMA(S) 28:

La persona obligada a presentar esta declaración deberá anexar el original de los formatos 28 que haya expedido en el período por el que se presenta esta declaración.

El contribuyente podrá presentar la información contenida en el formato 28 en medios magnéticos, en lugar de anexar dichos formatos.

Sin embargo, cuando el contribuyente lleve su contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información de dichas constancias deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos.

NUMERO DE REGISTROS EN CINTA MAGNETICA. Deberá anotar el número de registros que incluye la cinta magnética o diskette anexo.

NUMERO DE FORMA(S) ANEXAS A ESTA DECLARACION. Deberá anotar el número de formas 28 que acompañan a esta declaración.
9. REPRESENTANTE EN EL PAIS. Anote "SI" en caso de que actúe por cuenta del residente en el extranjero en los términos del artículo 160 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se anotarán el nombre(s) y apellidos, así como el registro federal de contribuyentes y firma del representante legal; y tratándose de personas físicas, su firma.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

37

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA						
DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO

EXPEDIDO A:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DOMICILIO FISCAL: CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CODIGO POSTAL

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

MARQUE CON UNA "X"

SALARIOS Y ASIMILADOS A SUELDOS ☐ HONORARIOS ☐ ARRENDAMIENTO ☐ ENAJENACION DE BIENES ☐ INTERESES ☐ PREMIOS ☐

ARRENDAMIENTO EN FIDEICOMISO ☐ REMANENTE DISTRIBUIBLE ☐ DIVIDENDOS ☐ OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X) ☐

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (VER INSTRUCCION 3 DEL REVERSO)

DESCRIPCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
TOTAL DE INGRESOS PAGADOS (INCLUYENDO INGRESOS EXENTOS)						TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (2+3+4+5)					
GRATIFICACION EXENTA (S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR X 30)						PROPORCION DEL SUBSIDIO QUE LE CORRESPONDE (VER INSTRUCCION 4 DEL REVERSO)					
PRIMA VACACIONAL EXENTA (S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR X 15)						ACREDITABLE					
PARTICIPACION DE UTILIDADES EXENTA (S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR X 15)						NO ACREDITABLE					
OTROS INGRESOS EXENTOS DERIVADOS DE LA RELACION LABORAL						IMPUESTO ACREDITABLE					
						CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO					

INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO RECIBIDOS EN PARCIALIDADES

DESCRIPCION	12	13	14	15	16
MONTO DIARIO PERCIBIDO					INGRESO ACUMULABLE (14 X NUMERO DE DIAS PAGADOS)
MONTO DIARIO EXENTO					IMPUESTO RETENIDO POR JUBILACIONES
INGRESO DIARIO GRAVADO (12-13) (SI 13 ES MAYOR QUE 12, LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO ESTAN EXENTOS)					

INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO PAGADOS EN UNA SOLA EXHIBICION

DESCRIPCION	17	18	19	20	21	22	23	24
S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE X 9 X No. DE DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE PAGO Y EL 31 DE DICIEMBRE					INGRESO GRAVABLE (19-20)			
CANTIDAD QUE HUBIERE PERCIBIDO DE NO HABER PAGO UNICO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE					INGRESO ACUMULABLE (18-17)			
MONTO TOTAL PAGADO					INGRESO NO ACUMULABLE (21-22)			
INGRESO EXENTO (17+18) X 19					IMPUESTO RETENIDO POR JUBILACIONES			

INGRESOS POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, RETIROS, INDEMNIZACIONES U OTROS PAGOS POR SEPARACION

DESCRIPCION	25	26	27	28	29	30
MONTO TOTAL PAGADO				ULTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO		
INGRESO EXENTO (S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE X 90 X No. DE AÑOS DE SERVICIO)				INGRESO ACUMULABLE (ANOTE EL MENOR DE LOS CONCEPTOS) (27 ó 28)		
INGRESO GRAVADO (25-26) (SI 26 ES MAYOR QUE 25, LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO ESTAN EXENTOS)				IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO		

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SE EXPIDE POR DUPLICADO

INGRESOS POR HONORARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACION DE BIENES, INTERESES, DIVIDENDOS, PREMIOS Y OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAP. X)																				
MONTO TOTAL PAGADO	31									IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	32									
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO EN FIDEICOMISO																				
RENDIMIENTOS DISPONIBLES	33									IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	35									
DEDUCCIONES EFECTUADAS	34																			
INGRESOS DE LOS MIEMBROS DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES																				
MONTO DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE QUE LE CORRESPONDE	36									SOLO INTEGRANTES PERSONAS MORALES	MONTO PROPORCIONAL DE LOS OTROS INGRESOS, NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIBLE	38								
IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	37										PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO PAGADO POR LOS OTROS INGRESOS, NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIBLE	39								
											INGRESO POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	40								
										FIRMA DEL CONTRIBUYENTE AL RECIBIR LA CONSTANCIA										

INSTRUCCIONES

1. ESTA CONSTANCIA SERA LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, A TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

EN CASO DE QUE ESTA SEA LLENADA A MANO, UTILICE NUMEROS Y LETRAS MAYUSCULAS COMO LAS SIGUIENTES:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. PARA EFECTUAR EL LLENADO EN NUEVOS PESOS, EL MONTO SE REDONDEARA PARA QUE LAS CIFRAS DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA ANTERIOR Y LAS CIFRAS DE 51 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA SUPERIOR, EJEMPLO:

- 1) 150.50 = 150
- 2) 150.51 = 151

3. EN EL CUADRO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO QUEDA COMPRENDIDA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL, ADEMAS, POR RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION, DE CONSEJOS DIRECTIVOS, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO LOS HONORARIOS A ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y GERENTES GENERALES Y A PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS INSTALACIONES, HONORARIOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE PERCIBAN LAS PERSONAS FISICAS DE PERSONAS MORALES CUANDO COMUNIQUEN POR ESCRITO SU OPCION, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y OTROS INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS; POR EJEMPLO: COMISIONISTAS, ETC.

4. LA PROPORCION DEL SUBSIDIO QUE LE CORRESPONDE SE CALCULARA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL EMPLEADOR DIVIDIENDO EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE SIRVA DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO, ENTRE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS EN EL MISMO POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, A LAS INVERSIONES Y GASTOS EFECTUADOS EN RELACION CON PREVISION SOCIAL, SERVICIOS DE COMEDOR, COMIDA Y TRANSPORTE PROPORCIONADO A LOS TRABAJADORES, AUN CUANDO NO SEAN DEDUCIBLES PARA EL EMPLEADOR; NI EL TRABAJADOR ESTE SUJETO AL PAGO DE IMPUESTO POR EL INGRESO DERIVADO DE LAS MISMAS, SIN INCLUIR LOS UTILES, INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

5. SI ESTA OBLIGADO A EXPEDIR CONSTANCIA POR MAS DE UNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS, DEBERA OTORGARLA PARA CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.

6. EL RETENEDOR DEBERA ANOTAR SU APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRECE POSICIONES SI ES PERSONA FISICA O A DOCE POSICIONES TRATANDOSE DE PERSONA MORAL Y LA EXPEDIRA POR DUPLICADO CON FIRMA AUTOGRAFA EN AMBAS.

7. PARA CUALQUIER ACLARACION EN EL LLENADO DE ESTA CONSTANCIA, PUEDE COMUNICARSE EN EL DISTRITO FEDERAL AL TELEFONO: 227-0297 Y SI LLAMA DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA AL 91-800-90-450 SIN COSTO.

**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA DETERMINAR EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS
PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

MARQUE CON "X"

* DECLARACION: NORMAL ☐ 1 COMPLEMENTARIA ☐ 2 CORRECCION FISCAL ☐ 3

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. EN:

CLAVE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
letras	fecha	homónimo	d
			8

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

(DENOMINACION O RAZON SOCIAL)							
DOMICILIO		CALLE		No Y LETRA EXTERIOR		7	No O LETRA INTERIOR
COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO		EJERCICIO FISCAL	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA		MES	AÑO
						MES	AÑO
ACTIVIDAD PROFESIONAL						CLAVE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS ANTERIORES DE IDENTIFICACION SI LOS DATOS ACTUALES DE UBICACION SON DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LA ULTIMA DECLARACION Y NO FUERON REPORTADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTE LOS ANTERIORES.

DOMICILIO			
CALLE		No Y LETRA EXTERIOR	
COLONIA		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	
		ENTIDAD FEDERATIVA	

DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR PARA LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

A	TOTAL DEL REMANENTE A DISTRIBUIR (7)	11	
B	TOTAL DE LOS INGRESOS NO ACUMULABLES (9)	12	
C	A + B	13	
D	IMPUESTO CORRESPONDIENTE 55% DE C	14	
E	MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES (B + 12)	15	
F	INGRESOS TOTALES DE LA PERSONA MORAL	16	

40	IMPUESTO DETERMINADO PARA ESTE CONCEPTO		
41	IMPUESTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA QUE PRESENTO		
	DIA MES AÑO		
48	NETO A CARGO		806
	40 41 A FAVOR		S.H.C.P.
42	CANTIDAD A COMPENSAR EN ESTE PAGO CON SALDOS A FAVOR		720
49	RECARGOS POR EXTENSION DE PLAZO AL % MENSUAL		382
48	PAGO VIRTUAL (especificar)		S.H.C.P.
			S.H.C.P.
50	SALDO 48 - 42 + 49 - 48		700

Deberá indicarse en el cuadro correspondiente que se trata de corrección fiscal en los su-
puestos de los artículos 58 y 76; complementaria en el caso del artículo 32 y normal en
los casos previstos por el artículo 60, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: La columna "OPCION EN FORMA INDIVIDUAL (MARQUE CON "X") que aparece en
el interior de esta declaración, deberá ser marcada en el caso de que los socios
transportistas opten por pagar el impuesto en forma individual.

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE, SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO	
FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	

RESIDENTES EN MEXICORESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Imp. y Pap. Italia, S. de
México 1, D. F. T.

DETERMINACION DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES				
	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	REMANENTE		
HONORARIOS				IMPORTES	
				INGRESOS ACUMULABLES	INGRESOS NO ACUMULABLES
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES				(INGRESOS - DEDUCCIONES) + AÑOS TRANSCURRIDOS ENTRE LA ADQUISICION Y LA ENAJENACION DEL BIEN, SIN EXCEDER DE 10)	(INGRESOS - DEDUCCIONES) - INGRESOS ACUMULABLES
ENAJENACION DE BIENES					
ADQUISICION DE BIENES					
ACTIVIDADES EMPRESARIALES					
INTERESES VALORES DE RENTA FIJA					
OTROS INGRESOS (CAPITULO X, TITULO IV)					
TOTAL			a	b	c

OTROS INGRESOS DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIBLE		
CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS	IMPUESTO PAGADO
INTERESES VALORES DE RENTA FIJA		
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS, ETC.		
TOTAL	d	e

TOTAL DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE	
A PERSONAS FISICAS (a + b)	
A PERSONAS MORALES (a + b + c + d)	
INGRESOS GRAVABLES NO ACUMULABLES PARA PERSONAS FISICAS (c)	

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E
INFORMACION ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ☐

ADMINISTRACION FISCAL

HAFF-4

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL ☐

DE

FEDERAL ESPECIAL ☐ DE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.							
Nº DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA			Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE AVISO	CLAVE A.F.F.	CLAVE GIRO
	DIA	MES	AÑO				

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE REFIEREN LOS ARTICULOS 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 49 Y 50 FRACCION I, DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, PRESENTAMOS EN DISCO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL E INFORMACION ADICIONAL FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS DATOS DEL AVISO RESPECTIVO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL					REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DOMICILIO FISCAL					LETRAS	FECHA	HOMONIMO
CALLE	Nº Y LETRA	COLONIA	DELEGACION POLITICA		CODIGO POSTAL		
POBLACION				ESTADO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE		

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO FLEXIBLE			
MARCA DE DISCO FLEX.	TIPO	Nº ECO.	EJERCICIO FISCAL AÑO DEL AL
COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE INDICA EN EL ART. 50 R.C.F.F. A EXCEPCION DE LA FRACCION I.			
COORDENADAS	CONCEPTO	COORDENADAS	INFORMACION ADICIONAL
	1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA		15 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO
	2 ESTADO DE RESULTADOS		16 PROGRAMA DE TRABAJO
	3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE		17 ALCANCE PROGRAMADO A CADA UNA DE LAS CUENTAS
	4 ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO		18 HOJA DE TRABAJO DE AUDITORIA
	5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		19 ANALISIS E INTEGRACION DEL ALCANCE REALIZADO EN CADA UNA DE LAS CUENTAS
	6 INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIB		20 ANALISIS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION HISTORICAS Y ACTUALIZADAS ASI COMO PAGOS POR PRIMAS DE SEGUROS E INTERESES
	7 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS		21 PRUEBAS GLOBALES DE:
	8 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		SUELDO
	9 CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL I.S.R.		I.M.S.S.
	10 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. I.V.A. e IESPPS.		1%
	11 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO		5% INFONAVIT
	12 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEUDAS
	13 ANALISIS DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR		
	14 INFORME Y MONTO DE OPERACIONES REALIZADAS CON COMPAÑIAS FILIALES		
SISTEMA DESARROLLADO		EN QUE PROGRAMA COMERCIAL SE INTEGRA LA INFORMACION	
		OTRO ☐ INDIQUE CUAL: PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO	
LOTUS 1,2,3, ☐ QUATTRO ☐ SUPERCAL ☐ EXCELL ☐			

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO			
ANOTAR CON NUMEROS ARABIGOS	PRESENTACION DEL AVISO		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
	DIA	MES	INGRESOS ACOMULABLES I.S.R.
			DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.S.R.
		SI ☐ POR DICTAMEN	SI ☐ NO ☐ POR OTRA CAUSA
		SI ☐ POR OTRAS CAUSAS	PRESENTO ☐ NO ☐

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO		PRESENTO CUADERNO DEL DICTAMEN SI ☐	
NOMBRE	R.F.C. (13 POSICIONES)	NOMBRE Y FIRMA	
Nº DE REGISTRO		DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DISCO FLEXIBLE CON EL NUMERO ECONOMICO A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRA ANEXO A ESTE DOCUMENTO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE MISMO QUE FUERON EXAMINADOS POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTO EN MI DICTAMEN ADJUNTO.	
DOMICILIO FISCAL	CODIGO POSTAL	NOMBRE Y FIRMA	
POBLACION Y ESTADO			
DESPECHO A QUE PERTENECE			
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE			

EMPRESA CONTROLADORA SI ☐ NO ☐	EMPRESA CONTROLADA SI ☐ NO ☐	CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES SI ☐ NO ☐	REPRESENTANTE LEGAL DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CUADERNO DEL DICTAMEN O EN SU CASO EN EL DISCO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO DE LA CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO REFLEJA OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, MISMA QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADOS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
EN CASO POSITIVO ANEXE RELACION DE EMPRESAS CONTROLADAS	EN CASO POSITIVO INDIQUE NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA	EN CASO POSITIVO SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y NUM DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FECHA	R.F.C. _____
PARAESTATAL A PARTIR DE		FECHA	NOMBRE Y FIRMA
LUGAR Y FECHA			

REVERSO
DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E
INFORMACION ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE
NOTAS ACLARATORIAS

En virtud de ser documento fuente para procesamiento de datos, deberá observarse lo siguiente:

1. Para conceptos numéricos usar números arabigos.
2. En los conceptos de fechas, usar dos dígitos numéricos para el día, mes y año.
Ejemp. 18 de abril de 1990 Anotar: 18 04 90
3. Para los cuadros "Ingreso Acumulables Impuestos sobre la Renta" y "Valor Total de los Actos o Actividades", se anotarán en miles de pesos.
Ejemp. \$ 136'438,140.50 Anotar: 136'438
4. Para el cuadro de Registro Federal de Contribuyentes deberá anotar de la siguiente forma:
Para Personas Físicas 13 Posiciones:
Ejemp. MASF-501210-NA6
Para Empresas: 12 Posiciones:
Ejemp. MIT-681015-NL9
Si por algún motivo no lo tiene, favor de solicitarlo en la Oficina Federal de Hacienda que le corresponda.
5. Para concepto de "Controladora, Controlada y Paraestatal" se deberá marcar con una "X" el cuadro respectivo SI o NO según corresponda.
6. Para los conceptos de "Declaraciones Complementarias de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado" se deberá marcar con una "X" el cuadro respectivo SI o NO según corresponda, señalando asimismo con una "X" el cuadro correspondiente según se trate de "Por Dictamen" o por "Otras Causas", indicando la fecha de presentación.
7. En el renglón que se refiere al tipo de Disco Flexible señalar si es de alta o baja densidad.
8. Cuando se ejerza la opción de presentar el dictamen en Disco Flexible, se deberá tomar en cuenta para el llenado de este formato los siguientes renglones:
 - a) Los datos contenidos en el cuadro "Datos del Dictamen Fiscal e Identificación de la Información en el Disco flexible".
 - b) Los datos que se señalan en el cuadro "Sistema Desarrollado".
 - c) La declaratoria del Contador Público que se encuentra comprendida dentro del cuadro "Datos del Contador Público que Dictaminó".
 - d) La declaratoria del Representante Legal, la cual se ubica en la parte inferior derecha del anverso de este formato; también deberá firmarse cuando se presente Cuaderno del Dictamen.
9. El No. Económico del Disco Flexible será dado por el contribuyente.
10. Este documento deberá estar firmado invariablemente por el Contador Público ya sea que se presente Disco Flexible o Cuaderno del Dictamen, en cuyo caso se marcará con una "X" el espacio respectivo.
11. PRESENTACION.

Este documento se deberá presentar en original y seis copias, anexando dos ejemplares del Cuaderno del Dictamen en la Administración Fiscal Federal u Oficinas Autorizadas por la misma que corresponda al domicilio del contribuyente.

Los contribuyentes del Sector Paraestatal deberán presentar este documento en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Los contribuyentes que consolidan para efectos fiscales, las Instituciones de Crédito, las organizaciones Auxiliares de Crédito, las Casas de Cambio, las Instituciones para el Depósito de Valores, de Seguros y de Fianzas, así como las Sociedades de Inversión, las Bolsas de Valores y las Casas de Bolsa, deberán presentar este documento ante la Autoridad Fiscal competente.

Los contribuyentes que opten por presentar su dictamen en el Disco Flexible, deberán entregar anexo a la Carta de Presentación, lo siguiente:

- a) Dictamen de Contador Público relativo a sus Estados Financieros.
- b) Dos tantos de cada Disco Flexible utilizado.

Cuando el Sistema desarrollado para la presentación del Dictamen e Información adicional sea diferente a Lotus1, 2, 3; Quattro; Supercalc o a Excell, proporcione una copia en disco Flexible del Sistema utilizado así como las instrucciones del manejo.

El correcto llenado de este documento es requisito indispensable para su debido trámite.

**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
(QUE NO DETERMINAN REMANENTE DISTRIBUIBLE)**

MARQUE CON "X"

DECLARACION: NORMAL ☐ ₆₃ ☐ ₁ COMPLEMENTARIA ☐ ₂ CORRECCION FISCAL ☐ ₃

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. _____ EN: _____

CLAVE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				6
letras	fecha	homónimo	dv	

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL				7	No. O LETRA INTERIOR	8
DOMICILIO FISCAL	CALLE	No. Y LETRA EXTERIOR				
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO				
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA			

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CLAVE DE LA ACTIVIDAD

INDIQUE CON "X" EL TIPO DE EMPRESA O INSTITUCION DE QUE SE TRATE

ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, ETC. EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	V		ORGANISMOS QUE AGRUPAN A LAS COOPERATIVAS	VII		ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES CON FINES CIENTIFICOS POLITICOS	XI	
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA Y BENEFICENCIA	VI		SOCIEDADES MUTUALISTAS QUE NO OPERAN CON TERCEROS	IX		SOCIEDADES CIVILES QUE ADMINISTRAN FONDOS	XII	
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO	VIII		SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES QUE SE DEDICAN A LA ENSEÑANZA	X		ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	XIII	
						SINDICATOS DE OBREROS Y ASOCIACIONES QUE LOS AGRUPAN	I	

Deberá indicarse en el cuadro correspondiente que se trata de corrección fiscal en los supuestos de los artículos 58 y 76; complementaria en el caso del artículo 32 y normal en los casos previstos por el artículo 50, del Código Fiscal de la Federación.

DETERMINACION DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO			CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS
CLAVE	CONCEPTO		IMPORTE
A	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	11	
B	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	12	
C	A - B REMANENTE DEL EJERCICIO (AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO)	13	

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES		
I	REMANENTE DEL EJERCICIO (BASE DEL REPARTO)	14
II	PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO	15
III	PARTICIPACION DE UTILIDADES NO COBRADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16
IV	II + III PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO	17

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO
NOMBRE COMPLETO R.F.C. Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	

ESTA FORMA SE PRESENTA POR TRIPLICADO

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		CREACION O INCREMENTO DE RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACION		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	
INGRESOS POR DONATIVOS				INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL PAIS	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL EXTRANJERO	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE MUEBLES		HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL PAIS	
INGRESOS POR UTILIDAD DE ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS		HONORARIOS A CONSEJEROS		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL EXTRANJERO	
INGRESOS POR INTERESES Y COMISIONES		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		PUBLICIDAD	
OTROS INGRESOS EXENTOS		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES		PROPAGANDA	
OTROS INGRESOS GRAVADOS		DONATIVOS		OTROS GASTOS	
TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	A	PRIMAS POR SEGUROS DE DAÑOS		APLICACION A LAS PROVISIONES	
DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES		INCREMENTO DE PROVISIONES	
DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES		FLETES Y ACARREOS		TOTAL DE GASTOS GENERALES	B
PERDIDA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		REMANENTE DEL EJERCICIO AUMENTO O DISMINUCION DEL PATRONATO	C
GASTOS DE PREVISION SOCIAL		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES			

IMPORTES CONTABLES (DATOS EN MILES DE PESOS)

CAJA Y BANCOS		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		ACREEDORES POR INTERESES	
DOCUMENTOS POR COBRAR		DEDUCCION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		OTROS ACREEDORES DIVERSOS	
INVENTARIOS		EQUIPO DE TRANSPORTE		PASIVO CIRCULANTE	
IMPUESTOS A FAVOR		DEDUCCION EQUIPO DE TRANSPORTE		PROVEEDORES A LARGO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS		OTROS ACTIVOS FIJOS (NETOS)		ACREEDORES A LARGO PLAZO	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		ACTIVO FIJO		PRESTAMOS HIPOTECARIOS	
ACTIVO CIRCULANTE		PAGOS POR ANTICIPADO		PASIVO FIJO	
INVERSIONES EN VALORES DEL GOBIERNO FEDERAL		GASTOS DE INSTALACION		COBROS POR ANTICIPADO	
INVERSIONES EN VALORES DE PARTICULARES		GASTOS DE ORGANIZACION		OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO	
INVERSIONES EN VALORES DE INSTITUCIONES DE CREDITO		OTROS GASTOS POR DEDUCIR		PASIVO DIFERIDO	
OTRAS INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES		DEDUCCION DE CARGOS DIFERIDOS		PASIVO TOTAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO		APORTACIONES	
TERRENOS		ACTIVO TOTAL		AUMENTO AL PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		PROVEEDORES A CORTO PLAZO		DISMINUCION AL PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		ACREEDORES A CORTO PLAZO		UTILIDAD DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO	
MAQUINARIA Y EQUIPO		IMPUESTOS POR PAGAR		PERDIDA DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO	
DEDUCCIONES MAQUINARIA Y EQUIPO				PATRIMONIO	

NO DEBE REDONDEARSE A MILES

PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO		DIVIDENDOS DECRETADOS CON CARGO A UTILIDADES EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR		No. DE PERSONAL EN GASTOS GENERALES	
PARTICIPACION NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		No. DE TRABAJADORES BENEFICIADOS CON PARTICIPACION DE UTILIDADES		No. DE PROFESIONISTAS SUJETOS A HONORARIOS	
UTILIDADES DESTINADAS A PAGO O AUMENTO DE CAPITAL		CREDITOS OBTENIDOS UTILIZADOS PARA INVERSION EN ACTIVOS		No. DE CONSEJEROS	

PARA TODOS LOS INGRESOS GRAVADOS DEBERAN PRESENTAR LAS FORMAS FISCALES CORRESPONDIENTES

PAGOS AL EXTRANJERO DE PERSONAS MORALES (ESPECTACULOS PUBLICOS) NO SUJETOS A RETENCION			
INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS

**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA DETERMINAR EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS
PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

MARQUE CON "X"

* DECLARACION: NORMAL ☐ 1 COMPLEMENTARIA ☐ 2 CORRECCION FISCAL ☐ 3

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. EN:

CLAVE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

letras	fecha	homónimo	d v	8
--------	-------	----------	-----	---

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

(DENOMINACION O RAZON SOCIAL)							
DOMICILIO		CALLE		No Y LETRA EXTERIOR		7	No O LETRA INTERIOR
COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO		EJERCICIO FISCAL	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA		MES	AÑO
ACTIVIDAD PROFESIONAL						CLAVE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS ANTERIORES DE IDENTIFICACION SI LOS DATOS ACTUALES DE UBICACION SON DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LA ULTIMA DECLARACION Y NO FUERON REPORTADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTE LOS ANTERIORES.

DOMICILIO			
CALLE		No Y LETRA EXTERIOR	
COLONIA		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	
ENTIDAD FEDERATIVA		TELEFONO	

DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR PARA LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

A	TOTAL DEL REMANENTE A DISTRIBUIR (7)	11
B	TOTAL DE LOS INGRESOS NO ACUMULABLES (9)	12
C	A + B	13
D	IMPUESTO CORRESPONDIENTE 55% DE C	14
E	MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES (8 + 12)	15
F	INGRESOS TOTALES DE LA PERSONA MORAL	16

40	IMPUESTO DETERMINADO PARA ESTE CONCEPTO	
41	IMPUESTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA QUE PRESENTO	
	DIA MES AÑO	
48	NETO A CARGO	006
	40 41 A FAVOR	S.N.C.P.
42	CANTIDAD A COMPENSAR EN ESTE PAGO CON SALDOS A FAVOR	720
49	RECARGOS POR EXTENSIONEIDAD AL % MENSUAL	362
46	PAGO VIRTUAL (especificar)	S.N.C.P.
		S.N.C.P.
50	SALDO 48 - 42 + 49 - 46	700

Deberá indicarse en el cuadro correspondiente que se trata de corrección fiscal en los supuestos de los artículos 58 y 76; complementaria en el caso del artículo 32 y normal en los casos previstos por el artículo 60, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: La columna "OPCION EN FORMA INDIVIDUAL (MARQUE CON "X") que aparece en el interior de esta declaración, deberá ser llenada en el caso de que los socios transportistas opten por pagar el impuesto en forma individual.

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO

FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.	PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	REMANENTE DISTRIBUIDO	IN
--------	--	--------------------------	----

RESIDENTES EN MEXICO[illegible]

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

SUBTOTALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		7	8

SOLO PARA PERSONAS MORALES	
INGRESOS NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIDO	IMPUESTO PAGADO POR LOS INGRESOS NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIDO

[illegible]

DETERMINACION DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES				
	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	REMANENTE		
HONORARIOS				IMPORTES	
				INGRESOS ACUMULABLES	INGRESOS NO ACUMULABLES
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES				(INGRESOS - DEDUCCIONES) + AÑOS TRANSCURRIDOS ENTRE LA ADQUISICION Y LA ENAJENACION DEL BIEN, SIN EXCEDER DE 10)	(INGRESOS - DEDUCCIONES) - INGRESOS ACUMULABLES
ENAJENACION DE BIENES					
ADQUISICION DE BIENES					
ACTIVIDADES EMPRESARIALES					
INTERESES VALORES DE RENTA FIJA					
OTROS INGRESOS (CAPITULO X, TITULO IV)					
TOTAL	a			b	c

OTROS INGRESOS DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS NO CONSIDERADOS EN EL REMANENTE DISTRIBUIBLE

CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS	IMPUESTO PAGADO
INTERESES VALORES DE RENTA FIJA		
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS, ETC.		
TOTAL	d	e

TOTAL DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE	
A PERSONAS FISICAS (a + b)	
A PERSONAS MORALES (a + b + c + d)	
INGRESOS GRAYABLES NO ACUMULABLES PARA PERSONAS FISICAS (c)	

**CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E
INFORMACION ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE**

HAFF-4

 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ☐

ADMINISTRACION FISCAL

 ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL ☐

DE

 FEDERAL ESPECIAL ☐ DE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.						
N° DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA			N° DE EXPEDIENTE	N° DE AVISO	CLAVE A.F.F.
	DIA	MES	AÑO			

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE REFIEREN LOS ARTICULOS 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 49 Y 50 FRACCION I, DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, PRESENTAMOS EN DISCO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL E INFORMACION ADICIONAL FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS DATOS DEL AVISO RESPECTIVO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE						
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL					REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
					LETRAS	FECHA
DOMICILIO FISCAL	CALLE	N° Y LETRA	COLONIA	DELEGACION POLITICA	CODIGO POSTAL	
POBLACION				ESTADO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO FLEXIBLE			
MARCA DE DISCO FLEX.	TIPO	N° ECO.	EJERCICIO FISCAL AÑO DEL AL
COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE INDICA EN EL ART. 50 R.C.F.F. A EXCEPCION DE LA FRACCION I.			
COORDENADAS	CONCEPTO	COORDENADAS	INFORMACION ADICIONAL
	1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA		15 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO
	2 ESTADO DE RESULTADOS		16 PROGRAMA DE TRABAJO
	3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE		17 ALCANCE PROGRAMADO A CADA UNA DE LAS CUENTAS
	4 ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO		18 HOJA DE TRABAJO DE AUDITORIA
	5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		19 ANALISIS E INTEGRACION DEL ALCANCE REALIZADO EN CADA UNA DE LAS CUENTAS
	6 INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIB		20 ANALISIS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION HISTORICAS Y ACTUALIZADAS ASI COMO PAGOS POR PRIMAS DE SEGUROS E INTERESES
	7 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS		21 PRUEBAS GLOBALES DE:
	8 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		SUELDO
	9 CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL I.S.R.		I.M.S.S.
	10 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. I.V.A. e IESPPS.		1%
	11 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO		5% INFONAVIT
	12 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEUDAS
	13 ANALISIS DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR		
	14 INFORME Y MONTO DE OPERACIONES REALIZADAS CON COMPAÑIAS FILIALES		
SISTEMA DESARROLLADO	EN QUE PROGRAMA COMERCIAL SE INTEGRA LA INFORMACION OTRO ☐ INDIQUE CUAL: PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO		
	LOTUS 1,2,3, ☐ QUATTRO ☐ SUPERCAL ☐ EXCELL ☐		

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO			
ANOTAR CON NUMEROS ARABIGOS	PRESENTACION DEL AVISO		LUGAR DONDE SE PRESENTO EL AVISO
	DIA	MES	AÑO
			INGRESOS ACOMULABLES I.S.R.
	DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.S.R.		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
	SI ☐ POR DICTAMEN ☐ POR OTRAS CAUSAS		DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.V.A. SI ☐ NO ☐ POR DICTAMEN ☐ POR OTRA CAUSA
			PRESENTO DECLARATORIAS SI ☐ NO ☐

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO		PRESENTO CUADERNO DEL DICTAMEN SI ☐
NOMBRE	R.F.C. (13 POSICIONES)	
N° DE REGISTRO		
DOMICILIO FISCAL	CODIGO POSTAL	
POBLACION Y ESTADO		
DESPACHO A QUE PERTENECE		
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE		
DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DISCO FLEXIBLE CON EL NUMERO ECONOMICO A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRA ANEXO A ESTE DOCUMENTO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE MISMO QUE FUERON EXAMINADOS POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTO EN MI DICTAMEN ADJUNTO.		
NOMBRE Y FIRMA		

EMPRESA CONTROLADORA SI ☐ NO ☐	EMPRESA CONTROLADA SI ☐ NO ☐	CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES SI ☐ NO ☐	REPRESENTANTE LEGAL DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CUADERNO DEL DICTAMEN O EN SU CASO EN EL DISCO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO DE LA CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO REFLEJAN OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, MISMA QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADOS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
EN CASO POSITIVO ANEXE RELACION DE EMPRESAS CONTROLADAS	ENCASO POSITIVO INDIQUE NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA	ENCASO POSITIVO SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y NUM DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FECHA	
PARA ESTATAL A PARTIR DE		FECHA	R.F.C.
LUGAR Y FECHA			NOMBRE Y FIRMA

REVERSO
DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E
INFORMACION ADICIONAL EN DISCO FLEXIBLE
NOTAS ACLARATORIAS

En virtud de ser documento fuente para procesamiento de datos, deberá observarse lo siguiente:

1. Para conceptos numéricos usar números arábigos.
2. En los conceptos de fechas, usar dos dígitos numéricos para el día, mes y año.
Ejemp. 18 de abril de 1990 Anotar: 18 04 90
3. Para los cuadros "Ingreso Acumulables Impuestos sobre la Renta" y "Valor Total de los Actos o Actividades", se anotarán en miles de pesos.
Ejemp. \$ 136'438,140.50 Anotar: 136'438
4. Para el cuadro de Registro Federal de Contribuyentes deberá anotar de la siguiente forma:
Para Personas Físicas 13 Posiciones:
Ejemp. MASF-501210-NA6
Para Empresas: 12 Posiciones:
Ejemp. MIT-681015-NL9
Si por algún motivo no lo tiene, favor de solicitarlo en la Oficina Federal de Hacienda que le corresponda.
5. Para concepto de "Controladora, Controlada y Paraestatal" se deberá marcar con una "X" el cuadro respectivo SI o NO según corresponda.
6. Para los conceptos de "Declaraciones Complementarias de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado" se deberá marcar con una "X" el cuadro respectivo SI o NO según corresponda, señalando asimismo con una "X" el cuadro correspondiente según se trate de "Por Dictamen" o por "Otras Causas", indicando la fecha de presentación.
7. En el renglón que se refiere al tipo de Disco Flexible señalar si es de alta o baja densidad.
8. Cuando se ejerza la opción de presentar el dictamen en Disco Flexible, se deberá tomar en cuenta para el llenado de este formato los siguientes renglones:
 - a) Los datos contenidos en el cuadro "Datos del Dictamen Fiscal e Identificación de la Información en el Disco flexible".
 - b) Los datos que se señalan en el cuadro "Sistema Desarrollado".
 - c) La declaratoria del Contador Público que se encuentra comprendida dentro del cuadro "Datos del Contador Público que Dictaminó".
 - d) La declaratoria del Representante Legal, la cual se ubica en la parte inferior derecha del anverso de este formato; también deberá firmarse cuando se presente Cuaderno del Dictamen.
9. El No. Económico del Disco Flexible será dado por el contribuyente.
10. Este documento deberá estar firmado invariablemente por el Contador Público ya sea que se presente Disco Flexible o Cuaderno del Dictamen, en cuyo caso se marcará con una "X" el espacio respectivo.

11. PRESENTACION.

Este documento se deberá presentar en original y seis copias, anexando dos ejemplares del Cuaderno del Dictamen en la Administración Fiscal Federal u Oficinas Autorizadas por la misma que corresponda al domicilio del contribuyente.

Los contribuyentes del Sector Paraestatal deberán presentar este documento en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal:

Los contribuyentes que consolidan para efectos fiscales, las Instituciones de Crédito, las organizaciones Auxiliares de Crédito, las Casas de Cambio, las Instituciones para el Depósito de Valores, de Seguros y de Fianzas, así como las Sociedades de Inversión, las Bolsas de Valores y las Casas de Bolsa, deberán presentar este documento ante la Autoridad Fiscal competente.

Los contribuyentes que opten por presentar su dictamen en el Disco Flexible, deberán entregar anexo a la Carta de Presentación, lo siguiente:

- a) Dictamen de Contador Público relativo a sus Estados Financieros.
- b) Dos tantos de cada Disco Flexible utilizado.

Cuando el Sistema desarrollado para la presentación del Dictamen e Información adicional sea diferente a Lotus1, 2, 3; Quattro; Supercalc o a Excell, proporcione una copia en disco Flexible del Sistema utilizado así como las instrucciones del manejo.

El correcto llenado de este documento es requisito indispensable para su debido trámite.

BIBLIOGRAFIA

- - LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES
- - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO
- - LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO
- - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO
- - CODIGO CIVIL
- - LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION
- - LEY DE SEGUROS Y FIANZAS
- - INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO CIVIL
Fernando Flores Gómez.
Editorial Porrúa.
- - RESOLUCION MISCELANEA PARA 1995

ABREVIATURAS

- **ART.** Artículo
- **C.C.** Código Civil
- **C.F.F.** Código Fiscal de la Federación
- **C.T.M.** Confederación de Trabajadores de México
- **FRACC.** Fracción
- **L.F.T.** Ley Federal del Trabajo
- **L.I.A.C.** Ley del Impuesto al Activo
- **L.I.S.R.** Ley del Impuesto sobre la Renta.
- **L.S.F.** Ley de Seguros y Fianzas
- **L.S.I.** Ley de Sociedades de Inversión
- **L.S.M.** Ley de Sociedades Mercantiles
- **L.S.M.** Ley de Sociedades Mercantiles
- **R.C.F.** Reglamento del Código Fiscal
- **R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes
- **R.I.S.H.C.P.** Reglamento interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- **R.I.S.R.** Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- **S.H.C.P.** Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- **S.T.I.R.T.** Sindicato de Trabajadores de la industria de la Radio y la Televisión.